

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	Nº
11 ABR 2023	193 DEN
HORA: 11:10	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	



- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Sunchales, 28 de marzo de 2023.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 1053/95 y lo solicitado por el Sr. Carlos E. Botta, y;

CONSIDERANDO:

Que el requirente solicita se lo autorice para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea para la alimentación eléctrica del establecimiento ubicado en la esquina de Calle N° 5 y Calle N° 6 del Parque Industrial de esta ciudad, dirección San Juan 2149, identificado con Partida Inmobiliaria N° 081100-060762/0025-4 y conforme proyecto que adjunta.-

Que acompaña memoria descriptiva y especificaciones técnicas, planos de la traza de obra con referencias, y planilla de cómputo y presupuesto.-

Que el proyecto ha sido evaluado y aprobado por las áreas técnicas de la Municipalidad de Sunchales.

Que, previo al inicio de los trabajos, deberá el Sr. Carlos E. Botta contar con toda la documentación necesaria para la autorización del comienzo de obra.-

Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.-

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase a Carlos E. Botta a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea, en la zona indicada en el plano de traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta.-



2

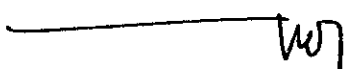
-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

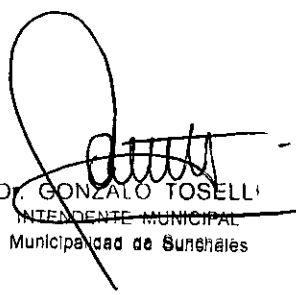
Artículo 2º) Dispónese que Carlos E. Botta, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-

Artículo 3º) Establécese que Carlos E. Botta deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

Artículo 4º) Incorpórase como Anexo II de la presente la nota de solicitud de autorización, copia de escritura del inmueble para el que se solicita la obra, memoria descriptiva, plano de traza y el presupuesto de la obra.

Artículo 5º) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales


DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ANEXO I

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA El solicitante deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caución o depósito en efectivo, aprobado por la Subsecretaría de Hacienda. Su importe será igual al **10%** del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

TERCERA El solicitante deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

CUARTA Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo para la finalización de la misma, para lo cual el autorizado y/o el responsable técnico deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

QUINTA El solicitante abonará los derechos de construcción conforme las disposiciones de la Ordenanza Tributaria N° 2989/22. Dicho derecho de construcción caducará a los ciento ochenta (180) días a partir de la emisión de la liquidación del mismo.-

SEXTA El autorizado deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación del responsable técnico y/o la empresa responsable de la obra, así como su domicilio legal.- El solicitante se compromete a notificar con cuarenta y ocho horas (48 h) de anticipación a los vecinos residentes de los inmuebles que se vean afectados por la intervención directa con motivo de las obras que aquí se autorizan, comunicándoles en ese acto las características y duración de la intervención .-

SÉPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo del solicitante autorizado.-



4

-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

OCTAVA: El autorizado designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

NOVENA De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en la construcción de aproximadamente diecisiete metros de línea de baja tensión subterránea para conexión del inmueble al sistema eléctrico urbano. Monto de la obra, pesos cincuenta y tres mil novecientos veinticuatro, con cincuenta y cuatro centavos(\$53.924,54).-

DÉCIMA No se podrá dar inicio a los trabajos sin haber presentado a la Municipalidad las contestaciones a las solicitudes de certificación de interferencias de: Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Empresa Provincial de la Energía y/o los organismos, entes o sociedades públicas o privadas que deban ser preavisados conforme las características de las obras a ejecutarse y las zonas de intervención.-

DÉCIMA PRIMERA No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA SEGUNDA La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

DÉCIMA TERCERA Una vez finalizadas las obras, la autorizada dará cuenta a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria, reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

DÉCIMA CUARTA Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará al autorizado para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

DÉCIMA QUINTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA SEXTA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA SÉPTIMA Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

DÉCIMO OCTAVA Las partes convienen expresamente que la Municipalidad no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre el autorizado y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra. El autorizado queda obligado y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir. Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que el autorizado ocupe en la consecución de los objetivos de la presente autorización, correrán bajo su exclusiva, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-

Sunchales, Santa Fe.
Miércoles 23 DE Noviembre de 2022.

Ref.: Factibilidad proyecto eléctrico IMHAT.

Municipalidad de Sunchales
Subsecretario de Infraestructura urbana y rural
Ing. Néstor López
De Mi mayor consideración:

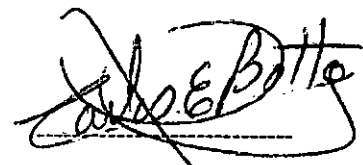
El que suscribe, Carlos E. Botta, Solicita a Ud. que revise la factibilidad de realización del proyecto en respuesta al Expediente N° 1-2022-1.057.067 – E.P.E ref. Solicitud de Factibilidad Empresa Imhat.

En el proyecto mencionado se realizará un tendido subterráneo desde la SETA N° 11 hacia el pilar grandes usuarios existente sobre la LEM. Dicho tendido subterráneo cruzará la Calle N° 6 para luego ir de manera paralela a la Calle N° 5, por debajo de la vereda, hacia el pilar. Se adjunta planimetría en donde se puede visualizar la traza propuesta del tendido subterráneo en baja tensión.

También se adjunta:

- Nota de EPE de factibilidad de servicio.
- Expediente N° 1-2022-1.057.067 – E.P.E
- Planos de ubicación y traza de tendido subterráneo
- Plano detalles cortes de calle y veredas
- Plano de interferencias cloacales
- Plano de interferencias LSMT y LSBT
- Plano de interferencias de redes de agua potable

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



Carlos E. Botta

17

Sunchales, Santa Fe.
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

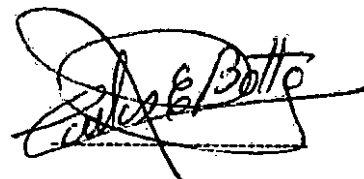
Ref.: Solicitud de información.

Municipalidad de Sunchales
Subsecretario de Infraestructura urbana y rural
Ing. Néstor López
De Mi mayor consideración:

El que suscribe Carlos E. Botta, Solicita a Ud. El detalle de las interferencias de redes cloacales en las intersecciones de las calles N° 6 y N° 5 del parque industrial Sunchales.

Motiva esta solicitud la necesidad de realizar la Línea Subterránea en Baja Tensión que vinculará la SETA N° 11 ubicada en la calle N° 6 con el pilar Baja tensión Grandes usuarios de Imhat S.A. según Nota N° 250-2021-CSSN ref. Solicitud de Factibilidad Empresa Imhat. Se adjunta plano ilustrativo del sector.

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente:



Carlos E. Botta

Sunchales, Santa Fe.
Miércoles 20 de Julio de 2022

Ref.: Factibilidad proyecto eléctrico IMHAT.

Municipalidad de Sunchales
Subsecretario de Infraestructura urbana y rural
Ing. Néstor López
De Mi mayor consideración:

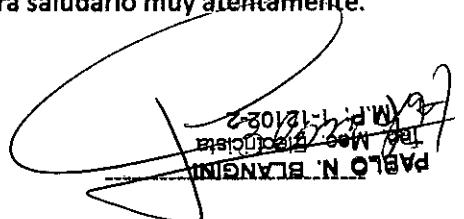
El que suscribe, Técnico Mecánico Electricista Pablo Nicolás Blangini, Matrícula 12102, Representante técnico de Tecnowatt Ingeniería, Solicita a Ud. que revise la factibilidad de realización del proyecto en respuesta a la Nota N° 250-2021-CSSN ref. Solicitud de Factibilidad Empresa Imhat.

En el proyecto mencionado se realizará un tendido subterráneo desde la SETA N° 11 hacia el pilar grandes usuarios existente sobre la LEM. Dicho tendido subterráneo cruzará la Calle N° 6 para luego ir de manera paralela a la Calle N°5, por debajo de la vereda, hacia el pilar. Se adjunta planimetría en donde se puede visualizar la traza propuesta del tendido subterráneo en baja tensión.

También se adjunta:

- Nota de EPE de factibilidad de servicio.
- Nota N° 250-2021-CSSN
- Planos de ubicación y traza de tendido subterráneo
- Plano detalles cortes de calle y veredas
- Plano de interferencias cloacales
- Plano de interferencias LSMT y LSBT
- Plano de interferencias de redes de agua potable

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.


PABLO N. BLANGINI
Téc. Mec. Electricista
M. P. 12102

Blangini Pablo Nicolás



TECNOWATT

INGENIERÍA

Tec. Mec. Electricista BLANGINI PABLO NICOLÁS

Mat. Profesional: 1-12102-2

www.tecnowatt.com.ar

Alem 1198, Sunchoales, Santa Fe

3493-405673

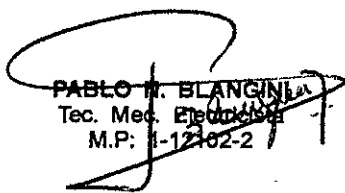
**OBRA: "NUEVA SALIDA SETA N°11 Y
TENDIDO SUBTERRÁNEO A PILAR
GRANDES USUARIOS"**

COMITENTE: IMHAT S.A.

LOCALIDAD: SUNCHALES

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS

AÑO / 2022


PABLO M. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P.: 1-12102-2

IMHAT S.A

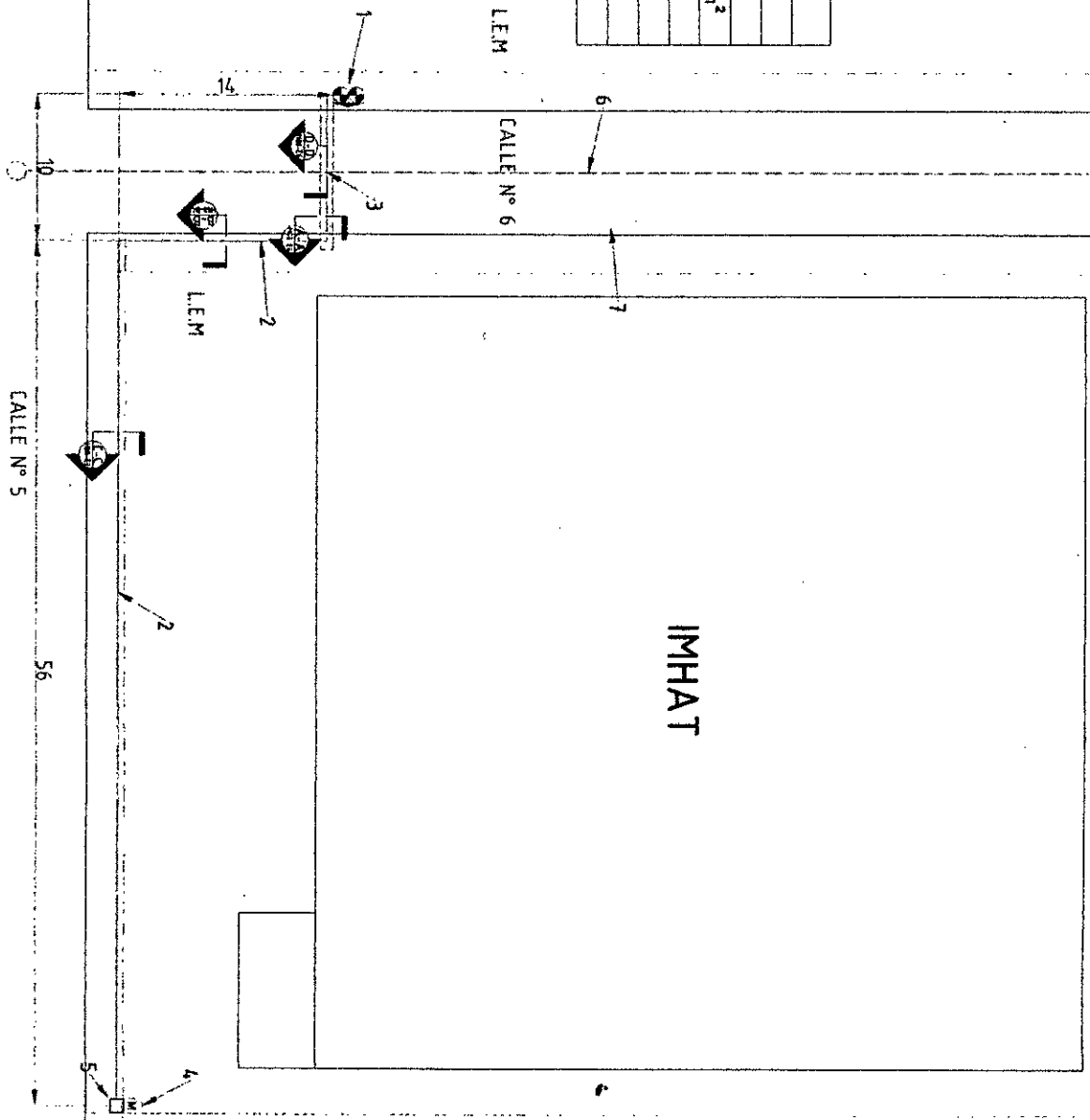
~~7102-2~~

PLAID:
KQIA T
HWAARE ADP4-400

An aerial photograph of a street intersection. A horizontal street is labeled 'CALLE N°6' and a vertical street is labeled 'CALLE N°5'. The image is heavily obscured by large, irregular black redaction marks. In the bottom right corner, there is a technical drawing of a building with the text 'PLANO' and 'PROYECTO' visible. A circular stamp is also present in the bottom right corner, containing the text 'PABLO N. BLANGINI' and 'MEC. ELECTRICIDAD'.

19

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	SETA Nº 11 (Existente)
2	CABLE SUBT. XLPE 2x(3x1x150mm ²) + 1x1x120mm ²
3	CAÑO PEAD 4" + CABLE SUBT. XLPE 2x(3x1x150mm ²) + 1x1x120mm ²
4	PILAR GRANDES USUARIOS (Existente)
5	CÁMARA 0.60x0.60m
6	CAÑO CLOACAL
7	CAÑO AGUA POTABLE



PABLO N. BLANGINI
 Tec. Mec. Electricista
 M.P. 41298-2
 30/03/2017

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SETA Nº 11	Existente				
2	CABLE SUBT. XLPE 2x(3x1x150mm ²) + 1x1x120mm ²					
3	CAÑO PEAD 4" + CABLE SUBT. XLPE 2x(3x1x150mm ²) + 1x1x120mm ²					
4	PILAR GRANDES USUARIOS	Existente				
5	CÁMARA 0.60x0.60m					
6	CAÑO CLOACAL					
7	CAÑO AGUA POTABLE					

H G L B A

[illegible]

Sunchales 13 de Junio de 2022

Sres. Tecnowatt Ingeniería
Tec. Pablo Blangini

A través de la presente, se notifica que de acuerdo a nota presentada, de la solicitud de Interferencias, procedemos a informar de que se encuentran instalaciones subterráneas y línea aérea de media y baja tensión, en los lugares que se detallan a continuación.

Calle N°5: Se encuentran instalaciones subterráneas de M.T.

Calle N°6: Se encuentran instalaciones subterráneas e Instalaciones aéreas de M.T.

Se adjunta plano de referencia para la ubicación del lugar.

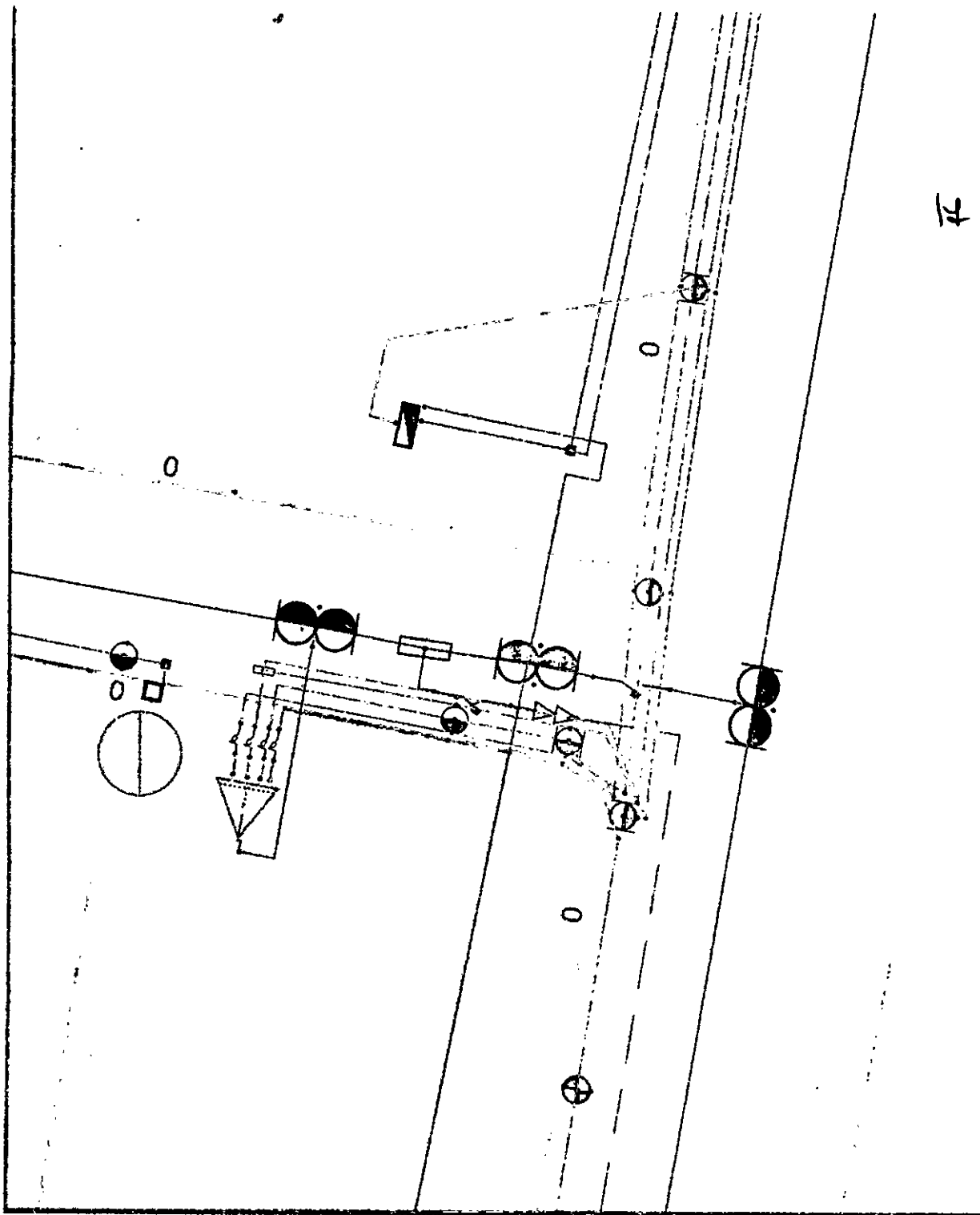
Cualquier duda a disposición

Sin otro particular saluda atentamente.

DARÍO COTOLATTI
ING. de la Energía Sunchales
Empresa Provincial de la Energía

PABLO N. BLANGINI
Tec. Med. Electricista
M.P. 1-12102-2

Área de Concesión



DARIO DI POLATTI
AG. JEFFREY M. SANCHEZ
Empire Press, 44 La Strada

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.F. 1-12102-2

Sunchales 1/07/22

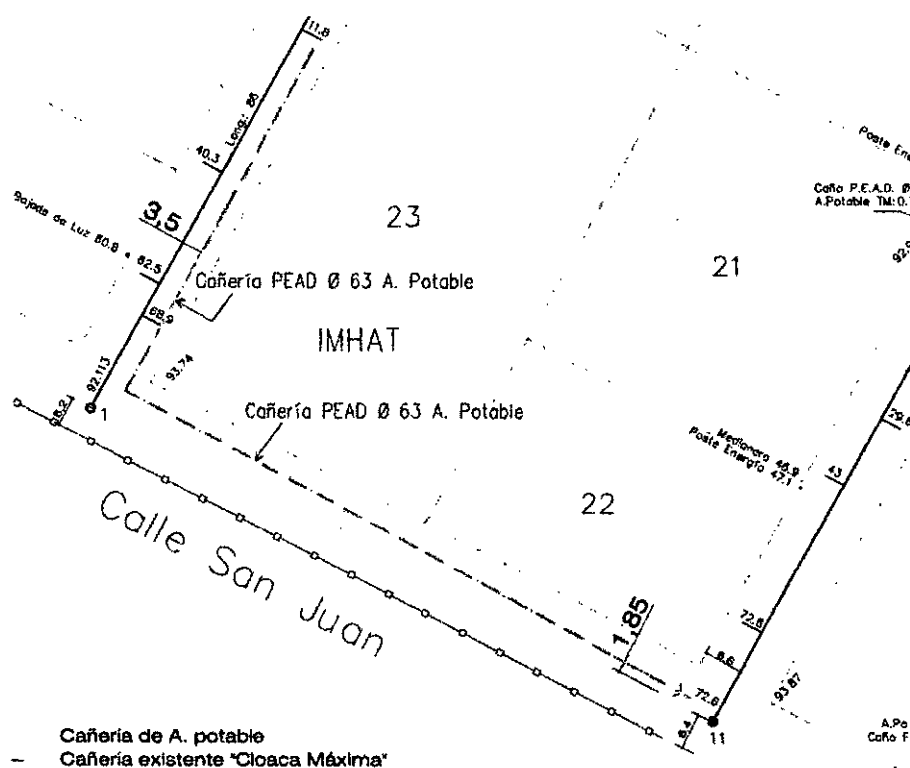
Daniel Debortoli
TecnoWatt Ingeniería

Ref: Obra: Alimentación en Media Tensión
Para la Empresa IMHAT

Me dirijo a usted con el fin de informar la ubicación del caño de agua potable en la traza de la obra de referencia.

El mismo está bajo la calzada a distancia variable respecto del caño de cloaca (Bocas de registro) a profundidad media de 60 centímetros con malla de advertencia. El caño es de Ø 63 mm de PEAD clase 6

A fin de ser explícito adjuntamos plano conforme a obra.
Sin mas aprovecho a saludarlo atentamente.



Cañería de A. potable
Cañería existente "Cloaca Máxima"

PABLO N. BLANCO
EC. Med. Electrical
M.D. 1-12102-2

Ing. Eduardo Alasia
Jefe Técnico Coop. de Agua
Potable de Sunchales

RUBRO I - INTERVENCIÓN EN SETA N° 11 EXISTENTE						
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CODIGO	UNITARIO	TOTAL
1	1	UDS	SOPORTE PARA SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSION	MN 330	\$ 8.644,14	\$ 8.644,14
2	3	UDS	MN0239 SECC C/LED SAL A TERM 630A T: 1-2-3 C/APAGACHISPA EX 1191	MN 239	\$ 8.626,07	\$ 25.878,22
3	3	UDS	FUSIBLE NH 703 630A CURVA GG 120KA	3NA3372	\$ 5.901,30	\$ 17.703,91
4	30	MTS	CABLE SUBT CU 1X 120MM2	8019	\$ 3.732,22	\$ 111.966,64
5	12	UDS	TERMINAL CU EST. 120MM2 D1/2	ACC 120-1	\$ 575,40	\$ 6.904,80
6	6	UDS	TERMINAL CU EST. 150MM2 D1/2	ACC 150-1	\$ 813,35	\$ 4.880,08
7	2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336	\$ 5.764,55	\$ 11.529,11
8	1	UDS	ABRAZADERA	MN 104b	\$ 3.602,85	\$ 3.602,85
9	2	UDS	ASLADOR CONICO 30MM DE ALTURA W1/4	AC30	\$ 726,44	\$ 1.452,89
10	1	MTS	PLANCHA DE CU 40 X 10 MM X METRO	1MT=3,700KG	\$ 17.977,79	\$ 17.977,79
MANO DE OBRA RUBRO I - INTERVENCIÓN EN SETA N° 11 EXISTENTE						
1	1	UDS	MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL RUBRO I	-	\$ 169.102,52	\$ 169.102,52
TOTAL RUBRO I - INTERVENCIÓN EN SETA N° 11 EXISTENTE						
						\$ 379.642,95
RUBRO II - LÍNEA SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSION						
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CODIGO	UNITARIO	TOTAL
1	600	MTS	CABLE SUBT CU 1X 150MM2	8020	\$ 4.799,33	\$ 2.879.598,20
2	120	MTS	CABLE SUBT CU 1X 120MM2	8019	\$ 3.732,22	\$ 447.866,56
3	12	UDS	TERMINAL CU EST. 150MM2 D1/2	ACC 150-1	\$ 813,35	\$ 9.760,16
4	2	UDS	TERMINAL CU EST. 120MM2 D1/2	ACC 120-1	\$ 575,40	\$ 1.150,80
5	14	UDS	ARANDELA ELASTICA GROWERS 1/2" GALV EN CALIENTE	MN 32a	\$ 39,95	\$ 559,33
6	14	UDS	ARANDELA PLANA 1/2" GALV EN CALIENTE	MN 30	\$ 39,95	\$ 559,33
7	2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336	\$ 3.602,85	\$ 7.205,69
8	3	UDS	TUBO REDONDO CON COSTURA PULIDO EXTERIOR (A-554) 304L 101.6 X 1.5 MM	305362	\$ 42.222,48	\$ 126.667,44
9	2	UDS	CURVA 45° PARA SOLDAR PULIDO TOTAL 304L 101.6 X 2.0 MM	311110	\$ 4.905,64	\$ 9.811,27
10	3	UDS	CAÑO PVC REFORZADO DIAM. 4" LONGITUD 4M	-	\$ 3.219,93	\$ 9.659,79
11	1	UDS	CODO 90° PVC DIAM. 4"	-	\$ 499,82	\$ 499,82
12	300	UDS	LADRILLO COMUN	-	\$ 29,99	\$ 8.996,70
13	64	M²	ARENA PARA PROTECCION DE CABLE	-	\$ 7.323,98	\$ 46.873,49
14	100	MTS	MALLA PLASTICA DE ADVERTENCIA	-	\$ 64,18	\$ 6.417,65
15	90	MTS	EXCAVACION Y TAPADO DE ZANJA	-	\$ 833,03	\$ 74.972,53
MANO DE OBRA RUBRO II - LÍNEA SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSION						
1	1	UDS	MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL RUBRO II	-	\$ 338.205,04	\$ 338.205,04
TOTAL RUBRO II - LÍNEA SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSION						\$ 3.893.831,28

RUBRO III - MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS						
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO/NORMA	UNITARIO	TOTAL
1	1	UDS	INT SECC FUSIBLE BAJO CARGA / TAPA HORNO 160A NH 000/00	3NP1133-1CA10	\$ 17.234,72	\$ 17.234,72
2	1	UDS	INTERRUPTOR AUTOMATICO 4 POLOS - 630A	3VA1463-4GF42-0AA0	\$ 241.988,72	\$ 241.988,72
3	2	UDS	ASLADORA ESCALERA PORTABARRA 40MM EPOXI	3PE40	\$ 4.422,97	\$ 8.845,94
4	6	UDS	BORNE PORTAFUSIBLE A TORNILLO 20X5MM	BKNP-520	\$ 315,50	\$ 1.892,97
5	6	UDS	FUSIBLE T VIDRIO 20X5MM 1A	F20-1A	\$ 19,06	\$ 114,36
6	0,5	M²	ACRILICO DE PROTECCION	-	\$ 2.500,00	\$ 1.250,00
7	6	UDS	OJO DE BUEY PILOTO C/LED ROJO 220VCA 50000HS LINEA COMPACTA CL2-523R	1SFA619403R523	\$ 1.904,39	\$ 11.426,35
MANO DE OBRA RUBRO III - MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS						
1	1	UDS	MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL RUBRO III	-	\$ 190.240,33	\$ 190.240,33
TOTAL RUBRO III - MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS					\$ 472.993,38	\$ 472.993,38
TOTAL DE LA OBRA					\$ 4.746.467,61	\$ 4.746.467,61

Sunchales 6 de Julio de 2022

A: Unidad Ingeniería Rafaela:

Por la presente remito a usted un pedido de factibilidad de servicio en calle San Juan 2149 de la localidad de Sunchales, solicitada por el Tec. Blangini Pablo, comitente: Imhat S.A.-

El proyecto consiste en la alimentación Eléctrica Subterránea en Baja Tensión a la Empresa Imhat S.A.-

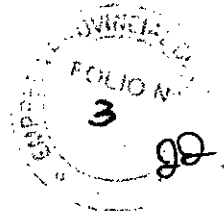
- 1) El trazado y punto de conexión es factible según Proyecto de electrificación eléctrica.
- 2) No existen líneas que impidan la ejecución de la obra.
- 3) No corresponde el cargo por lote.
- 4) Tiene la capacidad de potencia suficiente para abastecer la demanda, de acuerdo a la obra mencionada.

Sin otro particular saluda atentamente.

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 1-12102-25



Energía de Santa Fe



Ceres, 28 de Diciembre de 2021

Nota N°: 250-2021-CSSN

Ref. Solicitud de factibilidad Empresa Imhat

- Sunchales

Sr

Carlos Enrique Botta

S _____ / _____ D:

De nuestra consideración:

En respuesta a vuestra nota de fecha 13/12/2021, a través de la cual ha solicitado ampliación de potencia eléctrica para la empresa ubicada en calle San Juan 2149 (Parque Industrial) de la Ciudad de Sunchales, por medio de la presente cumplimos en informarle que es factible abastecer de energía eléctrica a dicho predio, para ello deberá realizar una salida independiente para el emprendimiento con el tendido de una red de baja tensión utilizando conductores de sección acorde a la demanda siendo el punto de suministro una subestación transformadora aérea existente (N°11) ubicada en calle N°6 del Parque Industrial de Sunchales, hasta el pilar de medición del inmueble.

Deberá tener en cuenta la construcción del pilar de medición en línea de edificación, teniendo en cuenta las normativas vigentes para este tipo de suministro.

Oportunamente a través de un profesional técnico deberá presentar el proyecto y ejecutar las obras quedando a consideración de la EPE la aprobación de las actuaciones, ensayo de materiales e inspección de las obras.

La presente factibilidad de suministro tendrá una vigencia de 6 (seis) meses, dentro de los cuales se deberán presentar los proyectos correspondientes para su aprobación.

Sin más, quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración sobre el particular y aprovechamos para saludarle con distinguida consideración.-

TEC. LUIS A. GARCIA
EPE U.T. CONTRATACIONES DE SERVICIOS
SUCURSAL TERRITORIAL NOROESTE
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

CRISTIAN BOTTA
27692720
03-01-22

DEVOLVER CONFORMADO

Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe

Unidad Contratadora de Servicios - Sucursal Territorial Noroeste - Vera Mónica s/n - Ceres (Santa Fe)

laenergia@epe.santafe.gov.ar www.epe.santafe.gov.ar

PABLO N. BLANGINI
Tec. Med. Electricista
M.P. 1-1211042

DB



TECNOWATT

INGENIERÍA

Tec. Mec. Electricista BLANGINI PABLO NICOLÁS

Mat. Profesional: 1-12102-2

www.tecnowatt.com.ar

Alem 1198, Sunchales, Santa Fe

3493-405673

**OBRA: "NUEVA SALIDA SETA N°11 Y
TENDIDO SUBTERRÁNEO A PILAR
GRANDES USUARIOS"**

COMITENTE: CARLOS BOTTA

LOCALIDAD: SUNCHALES

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS

AÑO / 2022

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 1-12102-2

1. GENERALIDADES

El presente proyecto se ejecuta en respuesta a la nota N°: 250-2021-CSSN, Ref. Solicitud de factibilidad Empresa Imhat S.A, emitida el 28/12/2021 en la ciudad de Ceres, a través de la cual se informa que es factible abastecer de energía eléctrica el predio de la empresa.

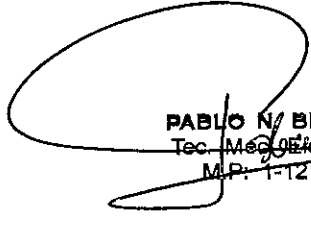
Tiene como objetivo la instalación de aproximadamente 95 metros de una línea subterránea de baja tensión, compuesta por una terna de cable subterráneo para vincular la subestación N° 11 con el pilar grandes usuarios existente sobre la L.E.M, para aumentar la potencia instalada en el establecimiento IMHAT S.A.

A continuación, se detallan las potencias instaladas:

CANT.	EQUIPO	POTENCIA UNITARIA	POTENCIA TOTAL	UNIDAD
1	LASER DURMA	44	44	KW
1	LASER GLORystAR NUEVO	48	48	KW
2	PLEGADORA TANDEM	37	74	KW
2	PLEGADORA DURMA	15	30	KW
1	GUILLOTINA DURMA	22	22	KW
1	ROLADORA	15	15	KW
1	PLASMA 400	91	91	KW
1	PLASMA 260	52	52	KW
5	SOLDADORA	5	25	KW
8	PUENTE GRUA	7	56	KW
1	ILUMINACIÓN NAVES	7	7	KW
1	OFICINAS	7	7	KW
POTENCIA INSTALADA ACTUAL			471	KW
RESERVA		20%	565,2	KW
SIMULTANEIDAD DE CARGA		50%	282,6	KW

2. LOCALIZACIÓN

El establecimiento se encuentra ubicado en la esquina Calle N°5 y Calle N° 6 del Parque Industrial de la ciudad de Sunchales, dirección San Juan 2149, partida inmobiliaria 081100-060762/0025-4. Ver hoja 01 de la planimetría que acompaña la presente memoria descriptiva.


PABLO N. BLANGINI
 Tec. MEG 05/03/2018
 M.P. 1-T2102-2

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

3.1. RUBRO I: Intervención en SETA N° 11 Existente.

En la SETA N° 11 se instalará un soporte de hierro galvanizado en caliente MN 330, en el mismo se montarán tres seccionadores ACR MN 239b con fusibles NH T03 630[A] - Curva gG - 120KA. Se realizará la vinculación con los mismos desde los bornes del secundario del transformador con cable Iram 2178 XLPE 2x 120mm² por fase e Iram 2178 XLPE 1x 120mm² para el neutro. Ver hojas 04 y 05 de la planimetría que acompaña a la presente memoria descriptiva.

Para realizar este trabajo se deberá solicitar la interrupción del servicio eléctrico de la EPE. La coordinación del corte de energía en media tensión, será solicitada oportunamente una vez aprobadas todas las tareas. Se elevará una nota de pedido a la seccional Sunchales.

3.2. RUBRO II: Línea Subterránea de Baja Tensión.

Una vez instalados los seccionadores, se realizará la conexión del cable subterráneo. El mismo estará compuesto por una doble terna de cable subterráneo Payton XLPE 2x (3x1x185mm²) + 1x150mm² (cálculo realizado en el punto 3.2.1) y vincularán los seccionadores ACR ubicados en la SETA con el pilar. Ver hojas 02 y 03 de la planimetría que acompaña a la presente memoria descriptiva.

El tendido subterráneo se realizará de acuerdo al "Plano N°1" y "Plano N°2", adjuntos en la presente memoria descriptiva, de la norma ETN 98 "Tendido de cable subterráneo de baja, media y alta tensión". Dicho tendido estará a 1,5[m] de profundidad y los conductores estarán depositados directamente en el lecho de la zanja, debajo de una cama de arena de 20[cm] de espesor, con una protección mecánica de ladrillos y malla plástica con advertencia de riesgo eléctrico, exceptuando en el tramo que cruza la Calle N° 6, donde los conductores solo pasarán por un caño de PEAD a modo de protección mecánica. Ver hojas 06 y 07 de la planimetría que acompaña a la presente memoria descriptiva.

3.2.1. Sección del Cable

Se realizará el cálculo para verificar la elección del cable:

$$I_t = \frac{P}{\sqrt{3} \times V \times \cos\varphi \times F_s}$$

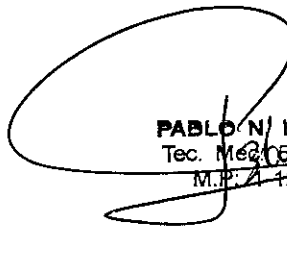
I_t: Corriente transportada por el conductor en amperes [A];

P: Potencia instalada [kW];

V: Tensión de línea [V];

cosφ: Factor de potencia;

F_s: Factor de seguridad del cálculo.


PABLO N. BLANGINI
Tec. Med. Electricista
M.P. 12102-2

$$I_t = \frac{283.000[W]}{\sqrt{3} \times 380[V] \times 0,85 \times 0,9} = 562 [A] \cong 570 [A]$$

Entonces, el conductor utilizado será una doble terna de cable subterráneo Payton XLPE 2x (3x1x185mm²) + 1x150mm² cuya corriente admisible i_{adm} : 495 [A] por cable unipolar enterrado por fase, y una corriente admisible i_{adm} : 437 [A] para el neutro.

3.2.2.Verificación de Caída de Tensión

Se realiza para un tramo de 95 metros desde la SETA al pilar:

$$\% \Delta U = \frac{f_u \times L \times i \times 100}{U}$$

i : Intensidad para la sección seleccionada: 570 [A]. Como el tendido es una doble terna, se debe realizar el cálculo con la mitad de la intensidad, es decir, 285 [A];

L : Longitud de la línea en kilómetros;

f_u : Coeficiente de caída de tensión para la sección seleccionada: 0,32 [V/A.Km].

La verificación de Caída de Tensión se hará por terna de una fase, es decir teniendo en cuenta el tendido y disposición de los conductores, se tomarán como una terna se carga hasta el 10% más que la otra con condiciones normales de servicio, por lo cual:

Verificación al 60%, entonces:

$$\% \Delta U_1 = \frac{0,32 \left[\frac{V}{A} \cdot km \right] \times 0,095 [km] \times 314[A] \times 100}{380 [V]} = 2,50\%$$

Verificación al 40%, entonces

$$\% \Delta U_2 = \frac{0,32 \left[\frac{V}{A} \cdot km \right] \times 0,095 [km] \times 256[A] \times 100}{380 [V]} = 2,04\%$$

Suma de verificaciones (%), deben ser menor al 5% para cargas generales, entonces:

$$\% \Delta U = \% \Delta U_1 + \% \Delta U_2 = (2,5\%) + (2,04\%) = 4,54\%$$

3.2.3.Tensión Admisible

Tensión Admisible soportada por los cables en el Corte A-A:

$$I_{admt} = i_{adm} * f_t$$

i_{adm} : Intensidad admitida por cable 495[A]. Debido a que es una terna doble dicha intensidad admisible se duplica 990[A];

f_t : Factor de corrección para diferentes profundidades de instalación.

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P.: -12/02-2

Tabla B.13 Factores de corrección para diferentes profundidades de instalación

Cables en Ductos Enterrados			
Profundidad	Cables Unipolares		Cables Tripolares
	Sección Nominal		
[m]	≤185	>185	
0.5	1.04	1.05	1.03
0.6	1.02	1.03	1.02
1	0.98	0.97	0.99
1.25	0.96	0.95	0.97
1.5	0.95	0.93	0.96
1.75	0.94	0.92	0.95
2	0.93	0.91	0.94
2.5	0.91	0.89	0.93
3	0.9	0.88	0.92

Tabla extraída de AEA 95101©, Edición 2015, Pág. 65.

Sabiendo que la profundidad del ducto es de 1.5m y la sección es de 185 mm² tomamos un factor de 0.95.

$$I_{admt} = 990[A] * 0,95 = 940,5[A]$$

3.3. RUBRO III: Modificación de pilar grandes usuarios.

Las modificaciones empezarán cambiando la acometida, de aérea a subterránea. El tendido llegará, desde la SETA, a una cámara subterránea de 0,6[m] x 0,6[m], que estará posicionada enfrente del pilar. Ver hojas 08 y 09 de la planimetría que acompaña la presente memoria descriptiva.

Se incorporará un alero de chapa plegada sobre cada tablero (lado cliente y lado prestatario), para evitar la entrada de agua a los mismos. También se instalará un caño de acero galvanizado en caliente de un diámetro de 1" para la entrada de cables de red al tablero del lado prestatario.

En el tablero del lado cliente se cambiará el interruptor automático existente por un interruptor automático de 4 polos 630[A]. También se incorporará, a lo ya existente, un interruptor seccionador de 3 polos 160[A]; aisladores escalera porta barras de 40[mm] y barras de Cu para una mejor distribución; fusibles y pilotos luminosos de color rojo para indicación de tensión. Ver hojas 08, 10, 11, 12, 13 y 14 de la planimetría que acompaña la presente memoria descriptiva.

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 112102-2



4. LISTADO DE MATERIALES

RUBRO I: INTERVENCIÓN EN SETA N° 11 EXISTENTE			
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CÓDIGO
1	UDS	SOPORTE PARA SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSIÓN	MN 330
3	UDS	MN0239b SECC C/LED SAL A TERM 630A T: 1-2-3 C/APAGACHISPA EX 1191	MN 239b
3	UDS	FUSIBLE NH 703 630A CURVA GG 120KA	3NA3372
30	MTS	CABLE SUBT CU 1X 120MM2	8019
12	UDS	TERMINAL CU ESTAH. 120mm² D1/2	ACC 120-1
6	UDS	TERMINAL CU ESTAH. 150mm² D1/2	ACC 150-1
2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336
1	UDS	ABRAZADERA	MN 104b
2	UDS	AISLADOR CONICO 30MM DE ALTURA W1/4	AC30
1	UDS	PLANCHA DE CU 40 X 10 MM X METRO	1MT=3,700KG
RUBRO II: LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN			
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CÓDIGO
600	MTS	CABLE SUBT CU 1X 185MM2	8021
120	MTS	CABLE SUBT CU 1X 150MM2	8020
12	UDS	TERMINAL CU ESTAH. 185mm² D1/2	ACC 150-1
2	UDS	TERMINAL CU ESTAH. 150mm² D1/2	ACC 120-1
14	UDS	ARANDELA ELASTICA GROWERS 1/2" GALV EN CALIENTE	MN 32a
14	UDS	ARANDELA PLANA 1/2" GALV EN CALIENTE	MN 30
2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTÉN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336
3	UDS	TUBO REDONDO CON COSTURA PULIDO EXTERIOR (A-554) 304L 101.6 X 1.5 MM	305362
2	UDS	CURVA 45° PARA SOLDAR PULIDO TOTAL 304L 101.6 X 2.0 MM	311110
3	UDS	CAÑO PVC REFORZADO DIAM. 4" LONGITUD 4M	-
1	UDS	CODO 90° PVC DIAM. 4"	-
300	UDS	LADRILLO COMÚN	-
6,4	M³	ARENA PARA PROTECCIÓN DE CABLE	-
100	MTS	MALLA PLÁSTICA DE ADVERTENCIA	-
90	MTS	EXCAVACION Y TAPADO DE ZANJA	-
RUBRO III: MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS			
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CÓDIGO
1	UDS	CONMUTADORA 3P+N 630A (Existente)	-
1	UDS	INT SECC FUSIBLE 160A (Existente)	-
1	UDS	INT SECC FUSIBLE 250A (Existente)	-
1	UDS	INT SECC FUSIBLE BAJO CARGA / TAPA HORNO 160A NH 000/00	3NP1133-1CA10
1	UDS	INTERRUPTOR AUTOMATICO 4 POLOS - 630A	3VA1463-4GF42-0AA0
2	UDS	AISL ESCALERA PORTABARRA 40MM EPOXI	3PE40
6	UDS	BORNE PORTAFUSIBLE A TORNILLO 20x5mm	BKNP-520
6	UDS	FUSIBLE T VIDRIO 20x5mm 1A	F20-1A
0,5	M³	ACRÍLICO DE PROTECCIÓN	-
6	UDS	OJO DE BUEY PILOTO C/LED ROJO 220VCA 50000HS LINEA COMPACTA CL2-523R	1SFA619403R5231

PABLO N. BLANGINI
Téc. Mec. Elect. y Hidráulica
M.P. 1-12102-2

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P.: 1-13/C2-2

RUBRO III - MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS						
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO/NORMA	UNITARIO	IVA
1	1	UDS	INT:SECC FUSIBLE BAJO CARGA / TAPA HORNO 160A NH 000/00	3NP1133-1CA10	\$ 21.784,68	+ I.V.A.
2	1	UDS	INTERRUPTOR AUTOMATICO 4 POLOS - 630A	3VA1463-4GF42-0AA0	\$ 305.873,74	+ I.V.A.
3	2	UDS	ASLADORA ESCALERA PORTABARRA 40MMIEPOXI	3PE40	\$ 5.590,63	+ I.V.A.
4	6	UDS	BORNE PORTAFUSIBLE A TORNILLO 20X5MM	BKNP-520	\$ 398,79	+ I.V.A.
5	6	UDS	FUSIBLE T VIDRIO 20X5MM 1A	F20-1A	\$ 24,09	+ I.V.A.
6	0,5	M²	ACRILICO DE PROTECCION	-	\$ 3.160,00	+ I.V.A.
7	6	UDS	OJO DE BUEY PILOTO C/LED ROJO 220VCA 50000HS LINEA COMPACTA CL2-523R	1SFA619403R5231	\$ 2.407,15	+ I.V.A.
MANO DE OBRA RUBRO III - MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS						
1	1	UDS	MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL RUBRO III	-	\$ 240.463,78	+ I.V.A.
TOTAL RUBRO III - MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS					\$ 597.863,64	+ I.V.A.
TOTAL DE LA OBRA					\$ 7.016.680,65	+ I.V.A.

PABLO N. BLANGINI
Téc. Mec. Electricista
M.P. 1.174.022

M.P. 1000

CALLE N° 5

CALL# 6

[illegible]

PABLO N. BLANGINI -
Ejecutivo

[illegible]

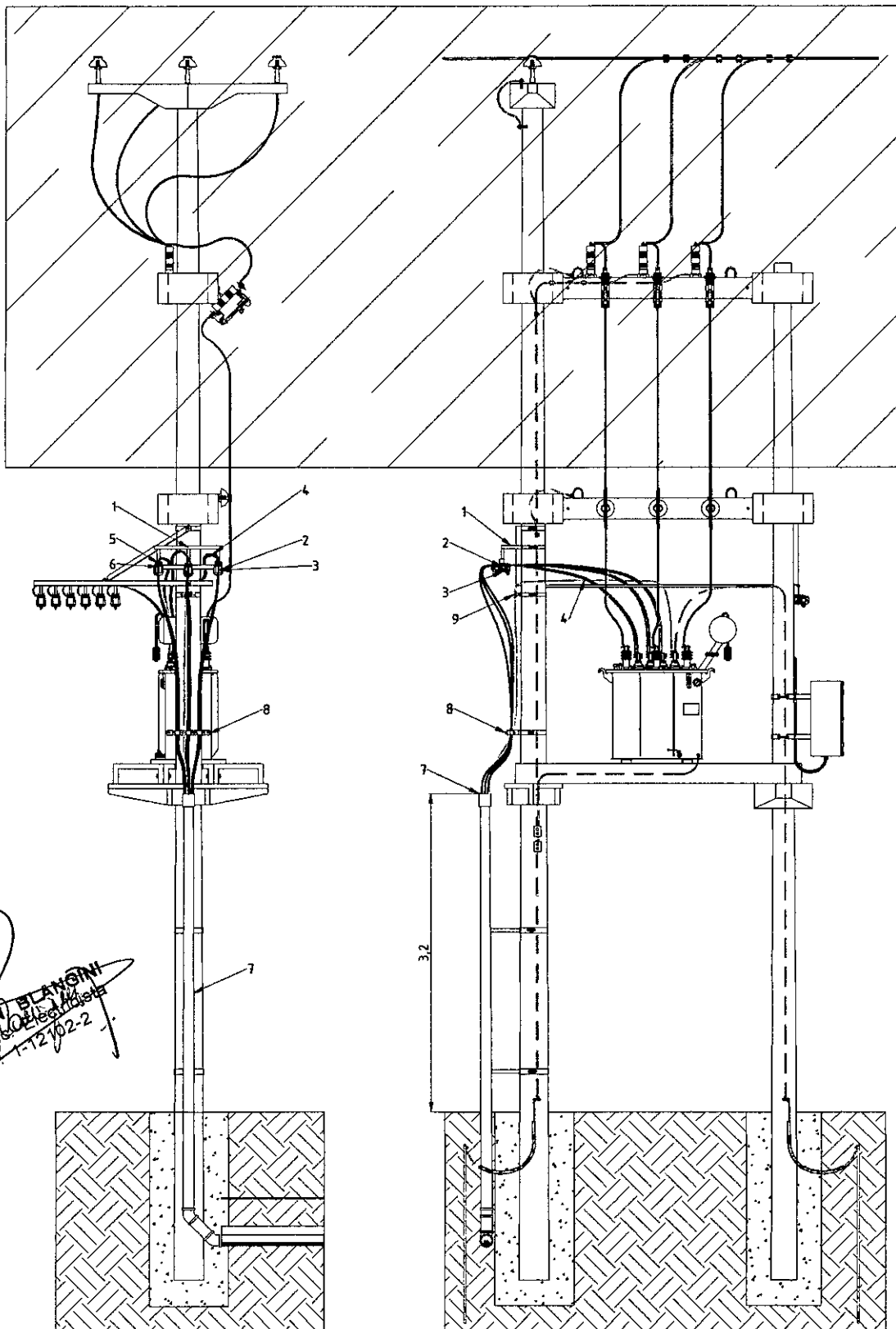
~~PABLO N. BLANGIN~~
~~Tec. Mec. Elec. 2002~~
~~M.P. 1-12102-2~~



Merrill Lynch
Servicios Institucionales

NO INTERVENIMOS

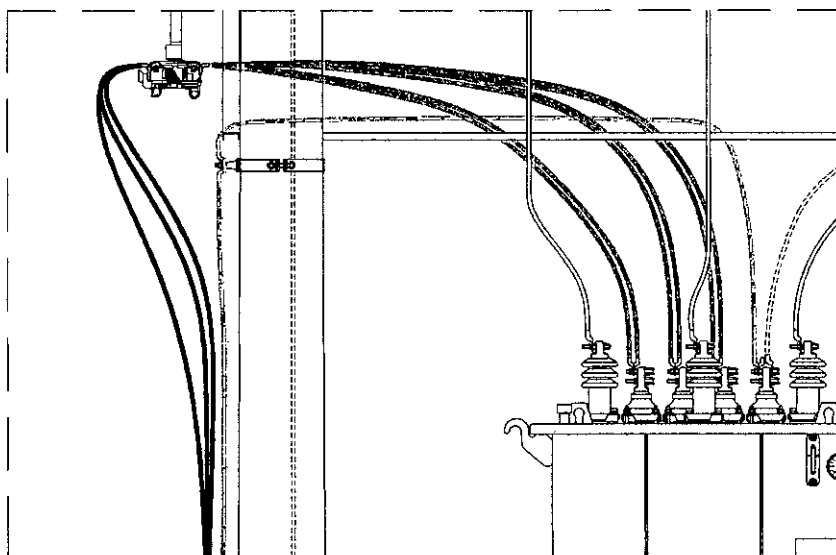
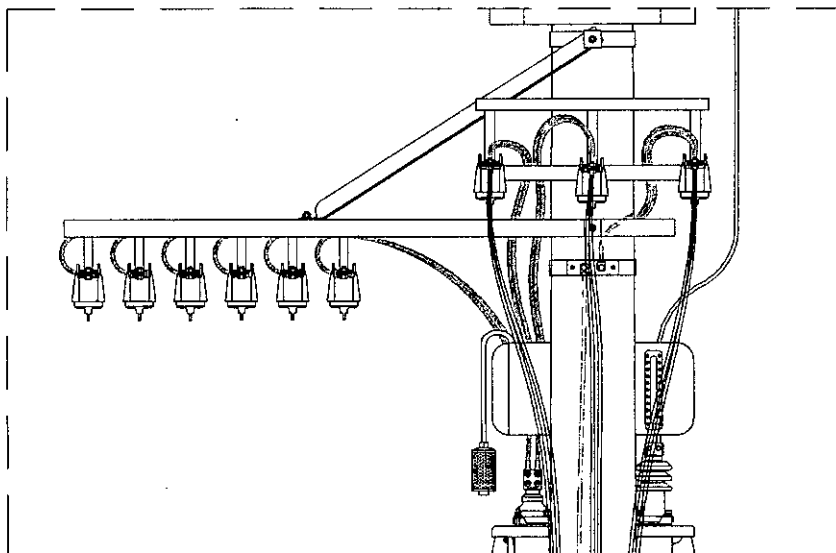
38



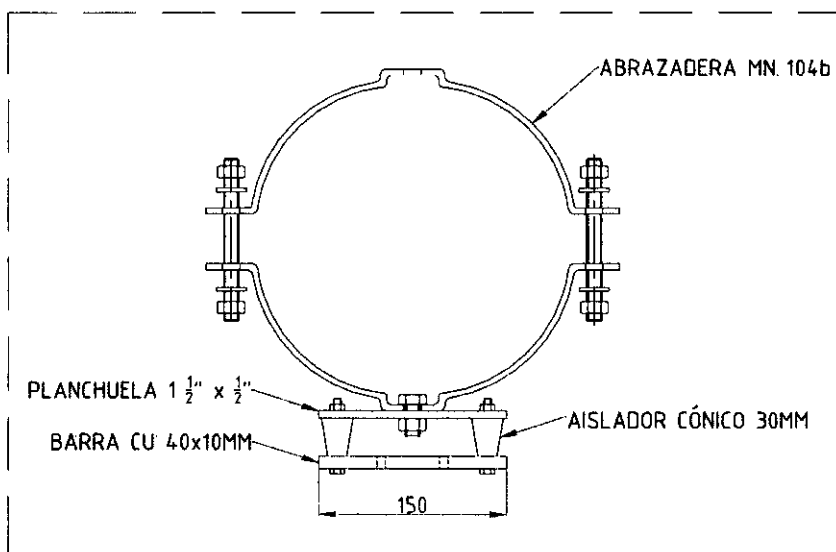
PABLO N. BLANSONI
Tec. M. 801234567
M.P. 1-12102-2

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
1	1	UDS	SOPORTE PARA SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSION	MN 330
2	3	UDS	SECC C/LED SAL A TERM 630A T: 1-2-3 C/APAGACHISPA EX 1191	MN 239b
3	3	UDS	FUSIBLE NH 703 630A CURVA GG 120KA	3NA3372
4	30	MTS	DOBLE TERNA CABLE SUBT CU XLPE 1X 185MM2	-
5	12	UDS	TERMINAL CU ESTÁN. 120MM2 D1/2"	ACC 120-1
6	6	UDS	TERMINAL CU ESTÁN. 150MM2 D1/2"	ACC 150-1
7	2	UDS	CAÑO DE A° 6" DIAM. 6" LONGITUD 3M	-
8	2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336
9	1	UDS	SOSTEN CABLE NEUTRO	-

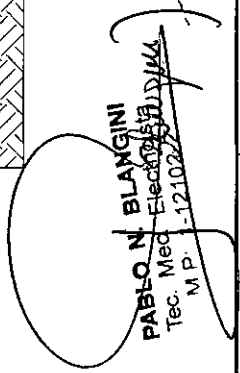
36



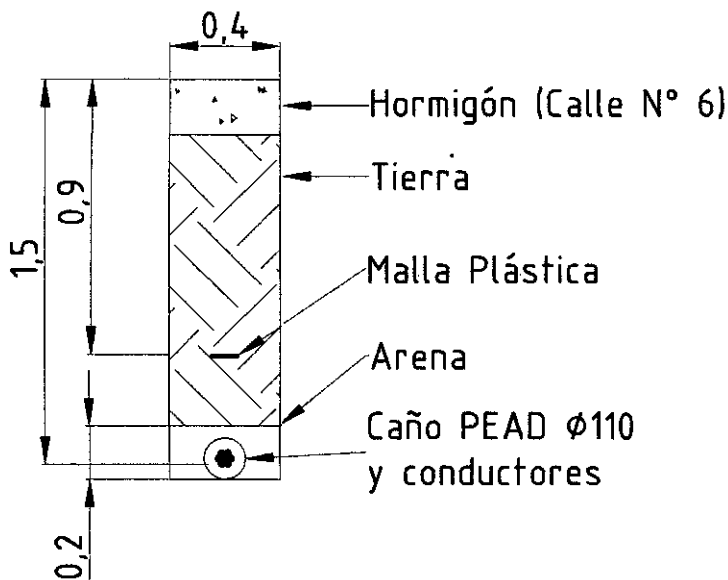
PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 142402-2



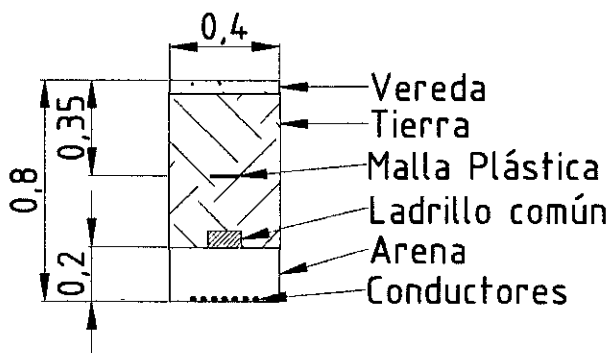
3		ORDEN PARA REVISIÓN	14/07/2021	14/07/2021	TERMINACIÓN	GABRIEL MARCELA	MESES TRABAJADOS	PABLO BLANQUI
2		ORDEN PARA REVISIÓN	04/04/2021	04/04/2021	-	MARCELA MARCELA	MESSES TRABAJADOS	PABLO BLANQUI
1		ORDEN PARA REVISIÓN	14/04/2021	04/04/2021	-	GABRIEL MARCELA	MESSES TRABAJADOS	PABLO BLANQUI
3		ORDEN PARA REVISIÓN	14/07/2021	14/07/2021	-	GABRIEL MARCELA	MESSES TRABAJADOS	PABLO BLANQUI
EVALUACIÓN		RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN
			OBRA: NUEVA SALIDA SETA Nº 11 Y TENDIDO SUBTERRÁNEO A PILAR GRANDES USUARIOS - CARLOS BOTTI		SETA Nº11 - DETALLES DE INTERVENCIÓN NUEVA SALIDA SETA Nº11 Y TENDIDO SUBTERRÁNEO A PILAR GRANDES USUARIOS			PLANO: INHAT NOMBRE ARCHIVO: INHAT.dwg
FECHA: 24/07/2021		FECHA DE:	FECHA DE:		FECHA DE:		FECHA DE:	

[illegible]

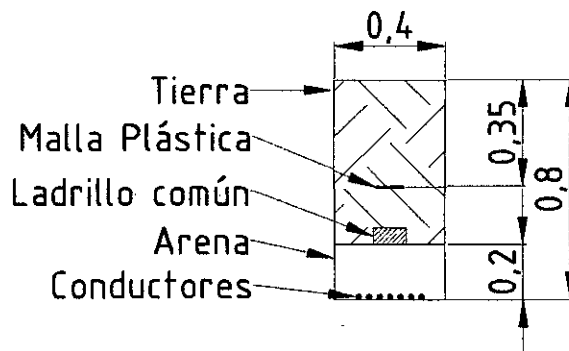
CORTE A-A
L.S.B.T - Cruce Calle
N° 6



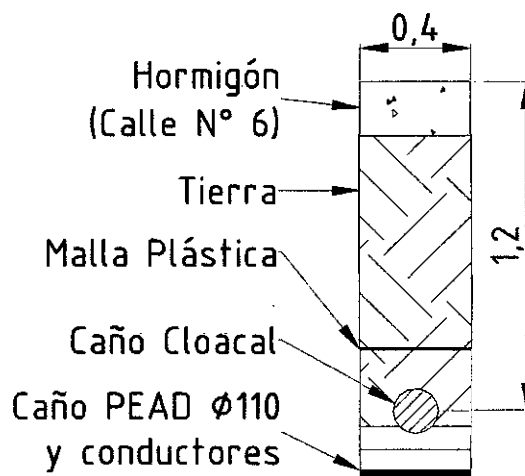
CORTE C-C
L.S.B.T - Tendido en vereda
paralela a Calle N° 5



CORTE B-B
L.S.B.T - Tendido directamente
enterrado paralelo a Calle N° 6



CORTE D-D
CAÑO CLOACAL -
Cruce Calle N° 6



PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 1-12162-2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRABAJO PARA DESMONTAR				
2	TRABAJO PARA PERFORAR				
3	TRABAJO PARA REVISAR				
4	TRABAJO PARA REVISAR				
5	TRABAJO PARA REVISAR				
6	TRABAJO PARA REVISAR				
7	TRABAJO PARA REVISAR				
8	TRABAJO PARA REVISAR				
9	TRABAJO PARA REVISAR				
10	TRABAJO PARA REVISAR				
11	TRABAJO PARA REVISAR				
12	TRABAJO PARA REVISAR				
13	TRABAJO PARA REVISAR				
14	TRABAJO PARA REVISAR				
15	TRABAJO PARA REVISAR				
16	TRABAJO PARA REVISAR				
17	TRABAJO PARA REVISAR				
18	TRABAJO PARA REVISAR				
19	TRABAJO PARA REVISAR				
20	TRABAJO PARA REVISAR				
21	TRABAJO PARA REVISAR				
22	TRABAJO PARA REVISAR				
23	TRABAJO PARA REVISAR				
24	TRABAJO PARA REVISAR				
25	TRABAJO PARA REVISAR				
26	TRABAJO PARA REVISAR				
27	TRABAJO PARA REVISAR				
28	TRABAJO PARA REVISAR				
29	TRABAJO PARA REVISAR				
30	TRABAJO PARA REVISAR				
31	TRABAJO PARA REVISAR				
32	TRABAJO PARA REVISAR				
33	TRABAJO PARA REVISAR				
34	TRABAJO PARA REVISAR				
35	TRABAJO PARA REVISAR				
36	TRABAJO PARA REVISAR				
37	TRABAJO PARA REVISAR				
38	TRABAJO PARA REVISAR				
39	TRABAJO PARA REVISAR				
40	TRABAJO PARA REVISAR				
41	TRABAJO PARA REVISAR				
42	TRABAJO PARA REVISAR				
43	TRABAJO PARA REVISAR				
44	TRABAJO PARA REVISAR				
45	TRABAJO PARA REVISAR				
46	TRABAJO PARA REVISAR				
47	TRABAJO PARA REVISAR				
48	TRABAJO PARA REVISAR				
49	TRABAJO PARA REVISAR				
50	TRABAJO PARA REVISAR				
51	TRABAJO PARA REVISAR				
52	TRABAJO PARA REVISAR				
53	TRABAJO PARA REVISAR				
54	TRABAJO PARA REVISAR				
55	TRABAJO PARA REVISAR				
56	TRABAJO PARA REVISAR				
57	TRABAJO PARA REVISAR				
58	TRABAJO PARA REVISAR				
59	TRABAJO PARA REVISAR				
60	TRABAJO PARA REVISAR				
61	TRABAJO PARA REVISAR				
62	TRABAJO PARA REVISAR				
63	TRABAJO PARA REVISAR				
64	TRABAJO PARA REVISAR				
65	TRABAJO PARA REVISAR				
66	TRABAJO PARA REVISAR				
67	TRABAJO PARA REVISAR				
68	TRABAJO PARA REVISAR				
69	TRABAJO PARA REVISAR				
70	TRABAJO PARA REVISAR				
71	TRABAJO PARA REVISAR				
72	TRABAJO PARA REVISAR				
73	TRABAJO PARA REVISAR				
74	TRABAJO PARA REVISAR				
75	TRABAJO PARA REVISAR				
76	TRABAJO PARA REVISAR				
77	TRABAJO PARA REVISAR				
78	TRABAJO PARA REVISAR				
79	TRABAJO PARA REVISAR				
80	TRABAJO PARA REVISAR				
81	TRABAJO PARA REVISAR				
82	TRABAJO PARA REVISAR				
83	TRABAJO PARA REVISAR				
84	TRABAJO PARA REVISAR				
85	TRABAJO PARA REVISAR				
86	TRABAJO PARA REVISAR				
87	TRABAJO PARA REVISAR				
88	TRABAJO PARA REVISAR				
89	TRABAJO PARA REVISAR				
90	TRABAJO PARA REVISAR				
91	TRABAJO PARA REVISAR				
92	TRABAJO PARA REVISAR				
93	TRABAJO PARA REVISAR				
94	TRABAJO PARA REVISAR				
95	TRABAJO PARA REVISAR				
96	TRABAJO PARA REVISAR				
97	TRABAJO PARA REVISAR				
98	TRABAJO PARA REVISAR				
99	TRABAJO PARA REVISAR				
100	TRABAJO PARA REVISAR				

ITEM	DESCRIPCION
1	PILAR (Existente)
2	TABLERO LADO PRESTATARIO (Existente)
3	TABLERO LADO CLIENTE (Existente)
4	CAÑO A 6° 1" - ENTRADA P/CABLE DE RED
5	ALERO DE CHAPA PLEGADA
6	CAÑO PEAD 6" - SALIDA (Nuevo)
7	CAÑO PEAD 6" - ENTRADA (Nuevo)
8	CÁMARA 0,6x0,6m

TECNOWATT INGENIERIA

TECNOWATT INGENIERIA
SINGAPLES - SANTA FE

imbat

OBRA NUEVA - SALIDA SETA N° 11 Y
TENDIDO SUBTERRANEO A PILAR
GRANDES USUARIOS -
CAJAL DE SOTA

Y TENDIDO SUBTERRANEO A PILAR GRANDES USUARIOS

PABLO N. BLANCINI
Téc. Mec. Electricista
N.P. 1-12102-2

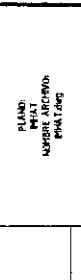
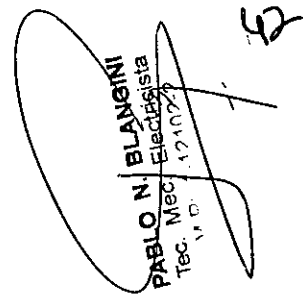
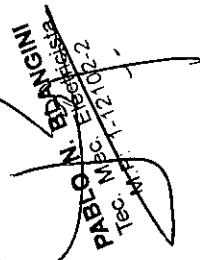


DIAGRAMA UNIFILAR, TRIFILAR, FUNCIONAL Y TOPOGRÁFICO
TABLERO PILAR - LADO CLIENTE

PABLO NI BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P.: 1-12102-2

[illegible]

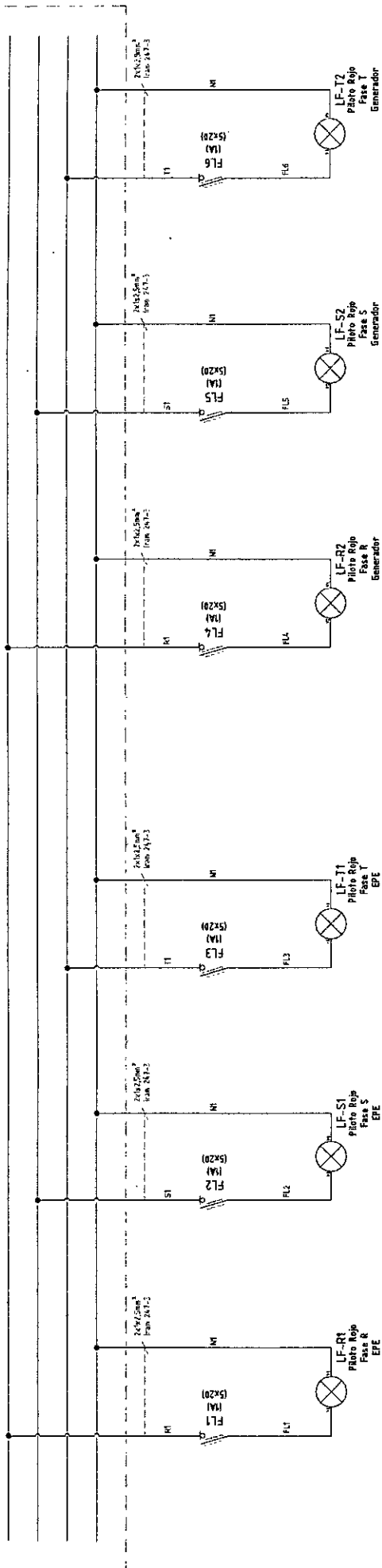




PABLO N. BLANGINI
 Tec. Mec. Electromecánica
 M.P. 12102-2

Distribución a Barras de Cu 44x6x10mm (400mm²) (75A) / 3x380Vca / 50Hz / Sin piloto

Distribución a Barras de Cu 44x6x10mm (400mm²) (75A) / 3x380Vca / 50Hz / Sin piloto



TÍTULO		AUTOR		REVISOR		APROBADO		FECHA		ESTADO	
1	PROYECTO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	DESARROLLO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	REVISIÓN	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	APROBACIÓN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	ENTREGA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	ENTREGA	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	ENTREGA	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	ENTREGA	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	ENTREGA	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	ENTREGA	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	ENTREGA	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	ENTREGA	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	ENTREGA	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	ENTREGA	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	ENTREGA	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	ENTREGA	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	ENTREGA	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	ENTREGA	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	ENTREGA	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	ENTREGA	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	ENTREGA	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	ENTREGA	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	ENTREGA	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	ENTREGA	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	ENTREGA	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	ENTREGA	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	ENTREGA	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	ENTREGA	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	ENTREGA	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	ENTREGA	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	ENTREGA	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	ENTREGA	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	ENTREGA	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	ENTREGA	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	ENTREGA	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	ENTREGA	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	ENTREGA	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	ENTREGA	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	ENTREGA	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	ENTREGA	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	ENTREGA	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	ENTREGA	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	ENTREGA	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	ENTREGA	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	ENTREGA	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	ENTREGA	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	ENTREGA	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	ENTREGA	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	ENTREGA	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	ENTREGA	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
51	ENTREGA	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
52	ENTREGA	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52
53	ENTREGA	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
54	ENTREGA	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
55	ENTREGA	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
56	ENTREGA	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
57	ENTREGA	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
58	ENTREGA	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
59	ENTREGA	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
60	ENTREGA	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
61	ENTREGA	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61
62	ENTREGA	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
63	ENTREGA	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63
64	ENTREGA	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64
65	ENTREGA	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
66	ENTREGA	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
67	ENTREGA	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67
68	ENTREGA	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
69	ENTREGA	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
70	ENTREGA	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
71	ENTREGA	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
72	ENTREGA	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
73	ENTREGA	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73
74	ENTREGA	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74
75	ENTREGA	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
76	ENTREGA	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76
77	ENTREGA	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77
78	ENTREGA	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
79	ENTREGA	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79
80	ENTREGA	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
81	ENTREGA	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81
82	ENTREGA	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82
83	ENTREGA	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83
84	ENTREGA	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84
85	ENTREGA	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
86	ENTREGA	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86
87	ENTREGA	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87
88	ENTREGA	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88
89	ENTREGA	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89
90	ENTREGA	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
91	ENTREGA	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91
92	ENTREGA	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92
93	ENTREGA	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93
94	ENTREGA	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94
95	ENTREGA	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95
96	ENTREGA	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
97	ENTREGA	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97
98	ENTREGA	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
99	ENTREGA	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99
100	ENTREGA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100



TECNOWATT INGENIERIA
 SANTIAGO - SANTA FE
 ROLANDO - 201-001 LOCAL: 10

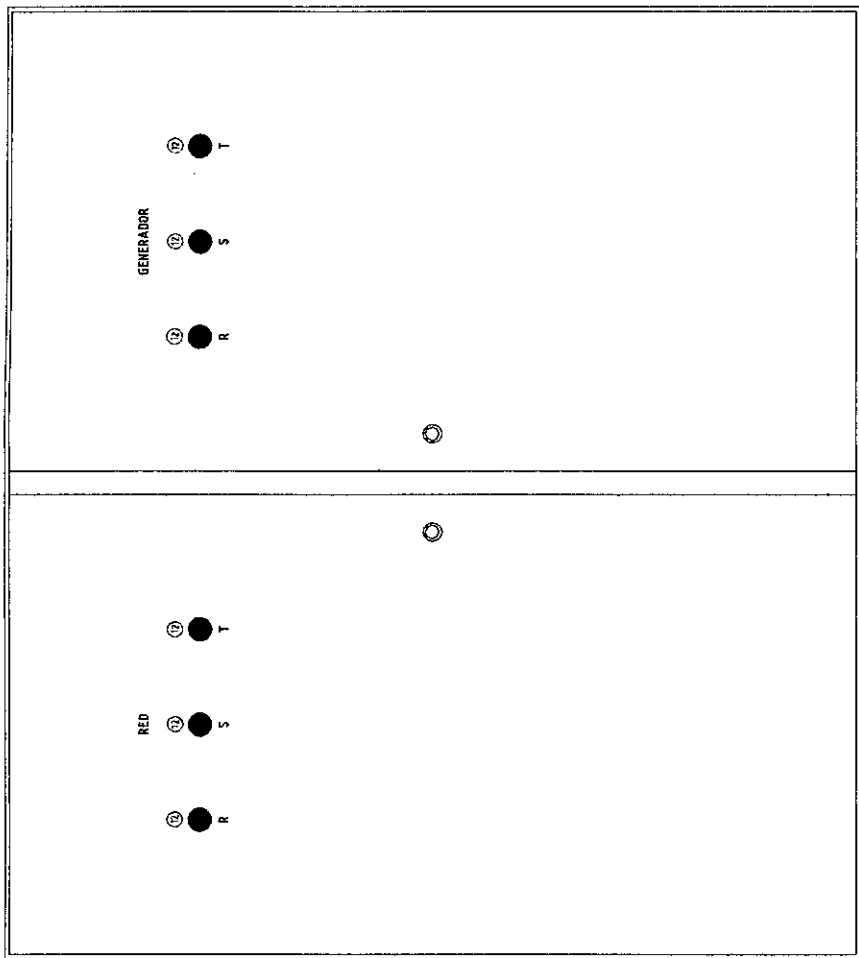


ORDEN NÚMERO SETA Nº 11 Y
 TÍTULO: DISTRIBUCIÓN DE CARGAS
 TABLADO LADO CLIENTE
 CARLOS BOTTA

TÍTULO: DISTRIBUCIÓN DE CARGAS
 TABLADO LADO CLIENTE

PLANO: 1000
 NÚMERO: 1000
 FECHA: 10/10/10

VISTA FRONTAL



- Referencias**
- 1 - Computadora 3P+N - 630(A)
 - 2 - Interruptor Automático - 630(A) - 4 Polos
 - 3 - Interruptor Seccionador Bajo Carga - 160(A) [Existente]
 - 4 - Interruptor Seccionador Bajo Carga - 250(A) [Existente]
 - 5 - Interruptor Seccionador Bajo Carga - 160(A) [Nuevo]
 - 6 - Alisador Escalera Portabarra - 4,0mm
 - 7 - Barras Cu 40x10
 - 8 - Alimentación RED
 - 9 - Alimentación Generador - Conexión II
 - 10 - Conexión I
 - 11 - Conexión DUT
 - 12 - Piloto Luminoso Rojo
 - 13 - Bornes Porta Fusible 5x20mm
 - 14 - Chapa
 - 15 - Acrílico de protección 380x200mm

W. BLANGIN

[illegible]



Sunchales, 13 de Julio de 2022.

Ref, Expte int.: N.º 1484/2022
Detalle redes cloacales inters. Calles 5 y 6 Parque Industrial

Sr. Pablo Blangini
Presente

A partir de lo solicitado en expediente interno N.º 1484/2022 se adjunta plano de detalle de interferencia de redes cloacales en las intersecciones de las calles N.º 5 y N.º 6 del parque industrial Sunchales.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Néstor López
Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 1-12-02-2

SAN JUAN

CALLE 5

2500

2600

3

CALLE 6

2700

CALLE 1

PARQUE INDUSTRIAL

4

CALLE 4

2800

CALLE 5

2

CALLE 3

3

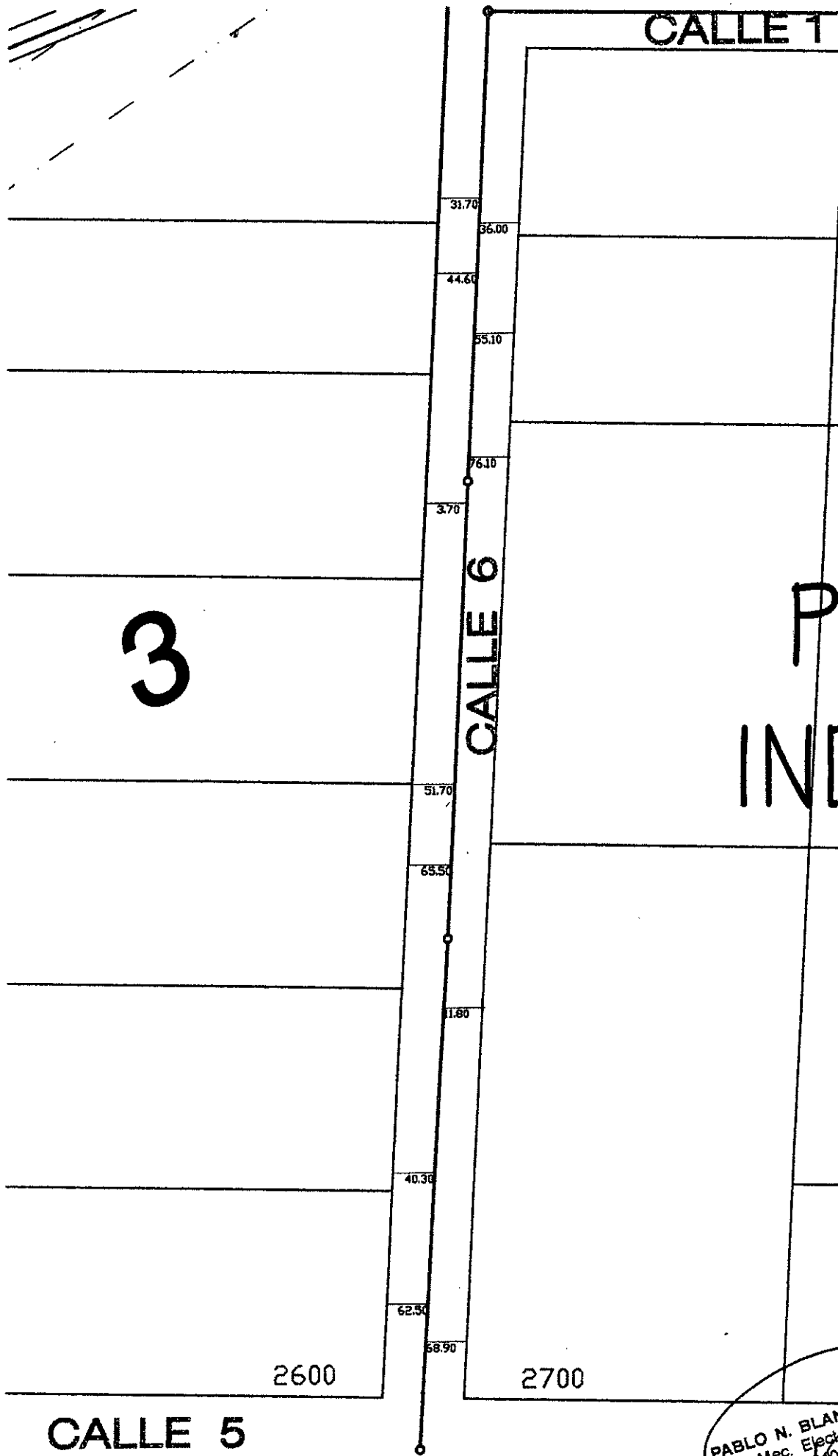
CALLE 2

2900

1

SAN JUAN

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec./Electricista
M.P. 1210242



AN JUAN

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 1-12192-2



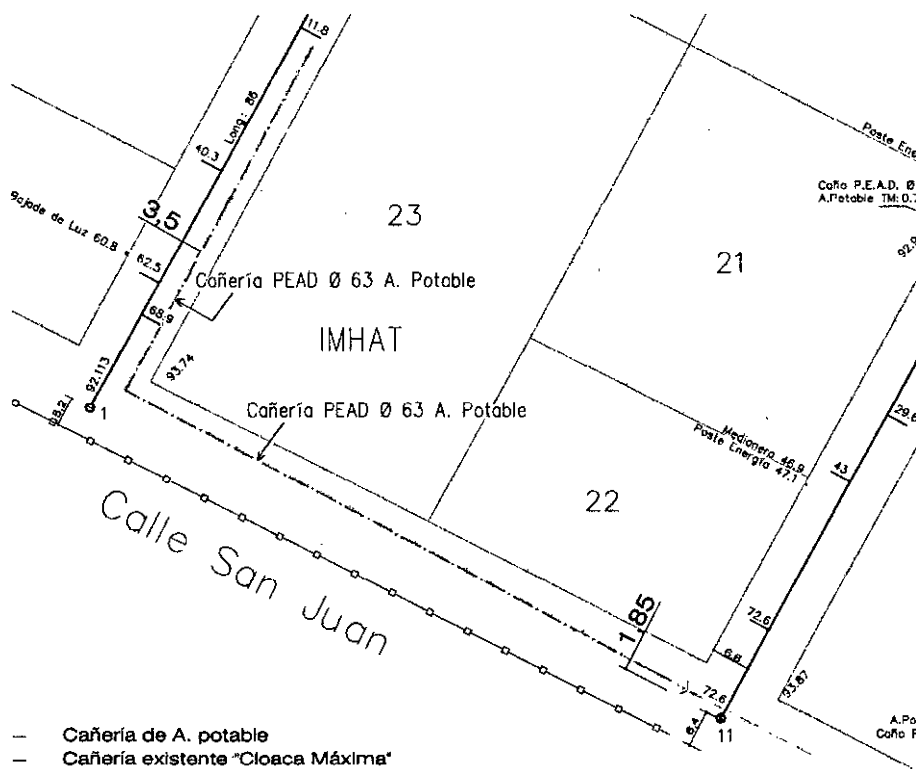
Av. Independencia 98 – S2322AWN – Sunchales – Santa Fe
Teléfonos: 03493 – 421429 / 420426
Av. Rivadavia 393 – S2305 – Lehmann – Santa Fe
Telefono: 03492 - 480202
e-mail: info@capsunchales.com.ar

Daniel Debortoli
TecnoWatt Ingeniería

Ref: Obra: Alimentación en Media Tensión
Para la Empresa IMHAT

El mismo está bajo la calzada a distancia variable respecto del caño de cloaca (Bocas de registro) a profundidad media de 60 centímetros con malla de advertencia. El caño es de Ø 63 mm de PEAD clase 6

A fin de ser explícito adjuntamos plano conforme a obra.
Sin mas aprovecho a saludarlo atentamente.



2/10/20

Ing. Eduardo Alasia
Jefe Técnico Coop. de Agua
Potable de Sunchales

1

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P.: 1212102-2

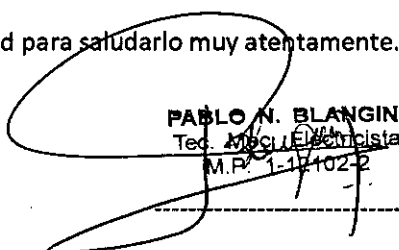
Sunchales, Santa Fe.
Viernes 8 de Julio de 2022

Ref.: Nota de elevación de Proyecto.

Empresa Provincial de la Energía SF
Jefe de Sucursal Sunchales.
Darío Cipolatti
De Mi mayor consideración:

El que suscribe, Técnico Mecánico Electricista Pablo Nicolás Blangini, Matrícula 12102, Representante técnico de Tecnowatt Ingeniería, y en respuesta a la Nota N° 250-2021-CSSN ref. Solicitud de Factibilidad Empresa Imhat, se realiza la presentación del proyecto adjunto "Nueva Salida SETA N°11 y Tendido Subterráneo a Pilar Grandes Usuarios".

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.


PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 1-12102-2

Blangini Pablo Nicolás

Sunchales, Santa Fe.
Martes 1 de Noviembre de 2022

Ref.: Solicitud de información.

Municipalidad de Sunchales
Subsecretario de Infraestructura urbana y rural
Ing. Néstor López
De Mi mayor consideración:

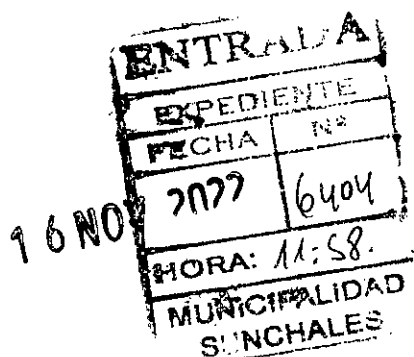
El que suscribe, Técnico Mecánico Electricista Pablo Nicolás Blangini, Matrícula 12102, Representante técnico de Tecnowatt Ingeniería, Solicita a Ud. El detalle de las interferencias de redes cloacales en las intersecciones de las calles N° 6 y N° 5 del parque industrial Sunchales.

Motiva esta solicitud la necesidad de realizar la Línea Subterránea en Baja Tensión que vinculará la SETA N° 11 ubicada en la calle N° 6 con el pilar Baja tensión Grandes usuarios de Imhat S.A. según Nota N° 250-2021-CSSN ref. Solicitud de Factibilidad Empresa Imhat. Se adjunta plano ilustrativo del sector.

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

PABLO N. BLANGINI
Téc. Mec. Electricista
M.P. 12102-2

Blangini Pablo Nicolás





TECNOWATT

INGENIERÍA

Tec. Mec. Electricista BLANGINI PABLO NICOLÁS

Mat. Profesional: 1-12102-2

www.tecnowatt.com.ar

Alem 1198, Sunchales, Santa Fe

3493-405673

**OBRA: "NUEVA SALIDA SETA N°11 Y
TENDIDO SUBTERRÁNEO A PILAR
GRANDES USUARIOS"**

COMITENTE: CARLOS BOTTA

LOCALIDAD: SUNCHALES

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS

AÑO / 2022

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 1-12102-2

1. GENERALIDADES

El presente proyecto se ejecuta en respuesta a la nota N°: 250-2021-CSSN, Ref. Solicitud de factibilidad Empresa Imhat S.A, emitida el 28/12/2021 en la ciudad de Ceres, a través de la cual se informa que es factible abastecer de energía eléctrica el predio de la empresa.

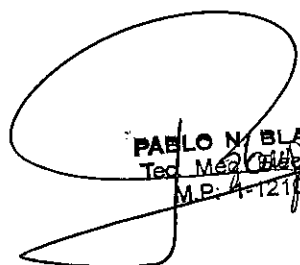
Tiene como objetivo la instalación de aproximadamente 95 metros de una línea subterránea de baja tensión, compuesta por una terna de cable subterráneo para vincular la subestación N° 11 con el pilar grandes usuarios existente sobre la L.E.M, para aumentar la potencia instalada en el establecimiento IMHAT S.A.

A continuación, se detallan las potencias instaladas:

CANT.	EQUIPO	POTENCIA UNITARIA	POTENCIA TOTAL	UNIDAD
1	LASER DURMA	44	44	kW
1	LASER GLORYSTAR NUEVO	48	48	kW
2	PLEGADORA TANDEM	37	74	kW
2	PLEGADORA DURMA	15	30	kW
1	GUILLOTINA DURMA	22	22	kW
1	ROLADORA	15	15	kW
1	PLASMA 400	91	91	kW
1	PLASMA 260	52	52	kW
5	SOLDADORA	5	25	kW
8	PUENTE GRUA	7	56	kW
1	ILUMINACIÓN NAVES	7	7	kW
1	OFICINAS	7	7	kW
POTENCIA INSTALADA ACTUAL			471	kW
RESERVA		20%	565,2	kW
SIMULTANEIDAD DE CARGA		50%	282,6	kW

2. LOCALIZACIÓN

El establecimiento se encuentra ubicado en la esquina Calle N°5 y Calle N° 6 del Parque Industrial de la ciudad de Sunchales, dirección San Juan 2149, partida inmobiliaria 081100-060762/0025-4. Ver hoja 01 de la planimetría que acompaña la presente memoria descriptiva.


PAOLO N. BLANGINI
Téc. Mec. Electrónica
M.P. 4-12102-2

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

3.1. RUBRO I: Intervención en SETA N° 11 Existente.

En la SETA N° 11 se instalará un soporte de hierro galvanizado en caliente MN 330, en el mismo se montarán tres seccionadores ACR MN 239b con fusibles NH T03 630[A] - Curva gG - 120KA. Se realizará la vinculación con los mismos desde los bornes del secundario del transformador con cable Iram 2178 XLPE 2x 120mm² por fase e Iram 2178 XLPE 1x 120mm² para el neutro. Ver hojas 04 y 05 de la planimetría que acompaña a la presente memoria descriptiva.

Para realizar este trabajo se deberá solicitar la interrupción del servicio eléctrico de la EPE. La coordinación del corte de energía en media tensión, será solicitada oportunamente una vez aprobadas todas las tareas. Se elevará una nota de pedido a la seccional Sunchales.

3.2. RUBRO II: Línea Subterránea de Baja Tensión.

Una vez instalados los seccionadores, se realizará la conexión del cable subterráneo. El mismo estará compuesto por una doble tema de cable subterráneo Payton XLPE 2x (3x1x185mm²) + 1x150mm² (cálculo realizado en el punto 3.2.1) y vincularán los seccionadores ACR ubicados en la SETA con el pilar. Ver hojas 02 y 03 de la planimetría que acompaña a la presente memoria descriptiva.

El tendido subterráneo se realizará de acuerdo al "Plano N°1" y "Plano N°2", adjuntos en la presente memoria descriptiva, de la norma ETN 98 "Tendido de cable subterráneo de baja, media y alta tensión". Dicho tendido estará a 1,5[m] de profundidad y los conductores estarán depositados directamente en el lecho de la zanja, debajo de una cama de arena de 20[cm] de espesor, con una protección mecánica de ladrillos y malla plástica con advertencia de riesgo eléctrico, exceptuando en el tramo que cruza la Calle N° 6, donde los conductores solo pasarán por un caño de PEAD a modo de protección mecánica. Ver hojas 06 y 07 de la planimetría que acompaña a la presente memoria descriptiva.

3.2.1. Sección del Cable

Se realizará el cálculo para verificar la elección del cable:

$$It = \frac{P}{\sqrt{3} \times V \times \cos\varphi \times Fs}$$

It: Corriente transportada por el conductor en amperes [A];

P: Potencia instalada [kW];

V: Tensión de línea [V];

cosφ: Factor de potencia;

Fs: Factor de seguridad del cálculo.

PABLO N. BLANGINI
Téc. Med. Eléctrica
M.P. 4212407-2

$$I_t = \frac{283.000[W]}{\sqrt{3} \times 380[V] \times 0,85 \times 0,9} = 562 [A] \cong 570 [A]$$

Entonces, el conductor utilizado será una doble terna de cable subterráneo Payton XLPE 2x (3x1x185mm²) + 1x150mm² cuya corriente admisible i_{adm} : 495 [A] por cable unipolar enterrado por fase, y una corriente admisible i_{adm} : 437 [A] para el neutro.

3.2.2.Verificación de Caída de Tensión

Se realiza para un tramo de 95 metros desde la SETA al pilar:

$$\% \Delta U = \frac{fu \times L \times i \times 100}{U}$$

i : Intensidad para la sección seleccionada: 570 [A]. Como el tendido es una doble terna, se debe realizar el cálculo con la mitad de la intensidad, es decir, 285 [A];

L : Longitud de la línea en kilómetros;

fu : Coeficiente de caída de tensión para la sección seleccionada: 0,32 [V/A.Km].

La verificación de Caída de Tensión se hará por terna de una fase, es decir teniendo en cuenta el tendido y disposición de los conductores, se tomarán como una terna se carga hasta el 10% más que la otra con condiciones normales de servicio, por lo cual:

Verificación al 60%, entonces:

$$\% \Delta U_1 = \frac{0,32 \left[\frac{V}{A} \cdot km \right] \times 0,095 [km] \times 314[A] \times 100}{380 [V]} = 2,50\%$$

Verificación al 40%, entonces

$$\% \Delta U_2 = \frac{0,32 \left[\frac{V}{A} \cdot km \right] \times 0,095 [km] \times 256[A] \times 100}{380 [V]} = 2,04\%$$

Suma de verificaciones (%), deben ser menor al 5% para cargas generales, entonces:

$$\% \Delta U = \% \Delta U_1 + \% \Delta U_2 = (2,5\%) + (2,04\%) = 4,54\%$$

3.2.3.Tensión Admisible

Tensión Admisible soportada por los cables en el Corte A-A:

$$I_{admt} = i_{adm} * ft$$

i_{adm} : Intensidad admitida por cable 495[A]. Debido a que es una terna doble dicha intensidad admisible se duplica 990[A];

ft : Factor de corrección para diferentes profundidades de instalación.

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P.: 1-12102-2

Tabla B.13 Factores de corrección para diferentes profundidades de instalación

Cables en Ductos Enterrados			
Profundidad	Cables Unipolares		Cables Tripolares
	Sección Nominal		
[m]	≤185	>185	
0.5	1.04	1.05	1.03
0.6	1.02	1.03	1.02
1	0.98	0.97	0.99
1.25	0.96	0.95	0.97
1.5	0.95	0.93	0.96
1.75	0.94	0.92	0.95
2	0.93	0.91	0.94
2.5	0.91	0.89	0.93
3	0.9	0.88	0.92

Tabla extraída de AEA 95101©, Edición 2015, Pág. 65.

Sabiendo que la profundidad del ducto es de 1.5m y la sección es de 185 mm² tomamos un factor de 0.95.

$$I_{admt} = 990[A] * 0,95 = 940,5[A]$$

3.3. RUBRO III: Modificación de pilar grandes usuarios.

Las modificaciones empezarán cambiando la acometida, de aérea a subterránea. El tendido llegará, desde la SETA, a una cámara subterránea de 0,6[m] x 0,6[m], que estará posicionada enfrente del pilar. Ver hojas 08 y 09 de la planimetría que acompaña la presente memoria descriptiva.

Se incorporará un alero de chapa plegada sobre cada tablero (lado cliente y lado prestatario), para evitar la entrada de agua a los mismos. También se instalará un caño de acero galvanizado en caliente de un diámetro de 1" para la entrada de cables de red al tablero del lado prestatario.

En el tablero del lado cliente se cambiará el interruptor automático existente por un interruptor automático de 4 polos 630[A]. También se incorporará, a lo ya existente, un interruptor seccionador de 3 polos 160[A]; aisladores escalera porta barras de 40[mm] y barras de Cu para una mejor distribución; fusibles y pilotos luminosos de color rojo para indicación de tensión. Ver hojas 08, 10, 11, 12, 13 y 14 de la planimetría que acompaña la presente memoria descriptiva.

PAOLO N. BLANGINI
Téc. Med. Electricista
M.P. 12102-2

4. LISTADO DE MATERIALES

RUBRO I: INTERVENCIÓN EN SETA N° 11 EXISTENTE			
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CÓDIGO
1	UDS	SOPORTE PARA SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSIÓN	MN 330
3	UDS	MN0239b SECC C/LED SAL A TERM 630A T: 1-2-3 C/APAGACHISPA EX 1191	MN 239b
3	UDS	FUSIBLE NH 703 630A CURVA GG 120KA	3NA3372
30	MTS	CABLE SUBT CU 1X 120MM2	8019
12	UDS	TERMINAL CU ESTÁN. 120mm² D1/2	ACC 120-1
6	UDS	TERMINAL CU ESTÁN. 150mm² D1/2	ACC 150-1
2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336
1	UDS	ABRAZADERA	MN 104b
2	UDS	AISLADOR CONICO 30MM DE ALTURA W1/4	AC30
1	UDS	PLANCHA DE CU 40 X 10 MM X METRO	1MT=3,700KG
RUBRO II: LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN			
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CÓDIGO
600	MTS	CABLE SUBT CU 1X 185MM2	8021
120	MTS	CABLE SUBT CU 1X 150MM2	8020
12	UDS	TERMINAL CU ESTÁN. 185mm² D1/2	ACC 150-1
2	UDS	TERMINAL CU ESTÁN. 150mm² D1/2	ACC 120-1
14	UDS	ARANDELA ELASTICA GROWERS 1/2" GALV EN CALIENTE	MN 32a
14	UDS	ARANDELA PLANA 1/2" GALV EN CALIENTE	MN 30
2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTÉN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336
3	UDS	TUBO REDONDO CON COSTURA PULIDO EXTERIOR (A-554) 304L 101.6 X 1.5 MM	305362
2	UDS	CURVA 45° PARA SOLDAR PULIDO TOTAL 304L 101.6 X 2.0 MM	311110
3	UDS	CAÑO PVC REFORZADO DIAM. 4" LONGITUD 4M	-
1	UDS	CODO 90° PVC DIAM. 4"	-
300	UDS	LADRILLO COMÚN	-
6,4	M³	ARENA PARA PROTECCIÓN DE CABLE	-
100	MTS	MALLA PLÁSTICA DE ADVERTENCIA	-
90	MTS	EXCAVACION Y TAPADO DE ZANJA	-
RUBRO III: MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS			
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CÓDIGO
1	UDS	CONMUTADORA 3P+N 630A (Existente)	-
1	UDS	INT SECC FUSIBLE 160A (Existente)	-
1	UDS	INT SECC FUSIBLE 250A (Existente)	-
1	UDS	INT SECC FUSIBLE BAJO CARGA / TAPA HORNO 160A NH 000/00	3NP1133-1CA10
1	UDS	INTERRUPTOR AUTOMATICO 4 POLOS - 630A	3VA1463-4GF42-0AA0
2	UDS	AISL ESCALERA PORTABARRA 40MM EPOXI	3PE40
6	UDS	BORNE PORTAFUSIBLE A TORNILLO 20x5mm	BKNP-520
6	UDS	FUSIBLE T VIDRIO 20x5mm 1A	F20-1A
0,5	M²	ACRÍLICO DE PROTECCIÓN	-
6	UDS	OJO DE BUEY PILOTO C/LED ROJO 220VCA 50000HS LINEA COMPACTA CL2-523R	1SFA619403R5231

PABLO N. BLANGINI
Téc. Mec. Electricista
M.P. 1-72102-2

RUBRO I- INTERVENCIÓN EN SETA Y LÍNEA EXISTENTE							
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CODIGO	UNITARIO	TOTAL	IVA
1	1	UDS	SOPORTE PARA SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSION	MN 330	\$ 10.926,20	\$ 10.926,20	+ I.V.A.
2	3	UDS	MN0239b SECC C/LED SAL A TERM 630A T: 1-2-3 C/APAGACHISPA EX 1191	MN 239 b	\$ 11.293,83	\$ 33.881,49	+ I.V.A.
3	3	UDS	FUSIBLE NH 703 630A CURVA GG 120KA	3NA3372	\$ 7.459,25	\$ 22.377,75	+ I.V.A.
4	30	MTS	CABLE SUBT CU 1X 120MM2	8019	\$ 4.717,53	\$ 141.525,83	+ I.V.A.
5	12	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 120MM2 D1/2	ACC 120-1	\$ 727,31	\$ 8.727,67	+ I.V.A.
6	6	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 150MM2 D1/2	ACC 150-1	\$ 1.028,07	\$ 6.168,42	+ I.V.A.
7	2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336	\$ 7.286,40	\$ 14.572,79	+ I.V.A.
8	1	UDS	ABRAZADERA	MN 104b	\$ 4.554,00	\$ 4.554,00	+ I.V.A.
9	2	UDS	ASLADOR CONICO 30MM DE ALTURA W1/4	AC30	\$ 918,23	\$ 1.836,45	+ I.V.A.
10	1	MTS	PLANCHA DE CU 40 X 10 MM X METRO	1MT=3,700KG	\$ 22.723,93	\$ 22.723,93	+ I.V.A.
(MANO DE OBRA RUBRO I- INTERVENCIÓN EN SETA Y LÍNEA EXISTENTE)							
1	1	UDS	MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL RUBRO I	-	\$ 213.745,59	\$ 213.745,59	+ I.V.A.
TOTAL RUBRO I- INTERVENCIÓN EN SETA Y LÍNEA EXISTENTE						\$ 481.040,11	+ I.V.A.
RUBRO II- LÍNEA SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSION							
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CODIGO	UNITARIO	TOTAL	IVA
1	600	MTS	CABLE SUBT CU 1X 185MM2	8020	\$ 7.488,55	\$ 4.493.132,23	+ I.V.A.
2	120	MTS	CABLE SUBT CU 1X 150MM2	8020	\$ 6.066,35	\$ 727.962,43	+ I.V.A.
3	12	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 185MM2 D1/2	ACC 150-1	\$ 1.044,19	\$ 12.530,28	+ I.V.A.
4	2	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 150MM2 D1/2	ACC 120-1	\$ 1.028,07	\$ 2.056,14	+ I.V.A.
5	14	UDS	ARANDELA ELASTICA GROWERS 1/2" GALV EN CALIENTE	MN 32a	\$ 50,50	\$ 706,99	+ I.V.A.
6	14	UDS	ARANDELA PLANA 1/2" GALV EN CALIENTE	MN 30	\$ 50,50	\$ 706,99	+ I.V.A.
7	2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336	\$ 4.554,00	\$ 9.108,00	+ I.V.A.
8	3	UDS	TUBO REDONDO CON COSTURA PULIDO EXTERIOR (A-554) 304L 101.6 X 1.5 MM	305362	\$ 53.369,21	\$ 160.107,64	+ I.V.A.
9	2	UDS	CURVA 45° PARA SOLDAR PULIDO TOTAL 304L 101.6 X 2.0 MM	311110	\$ 6.200,72	\$ 12.401,45	+ I.V.A.
10	3	UDS	CAÑO PVC REFORZADO DIAM. 4" LONGITUD 4M	-	\$ 4.069,99	\$ 12.209,98	+ I.V.A.
11	1	UDS	CODO 90° PVC DIAM. 4"	-	\$ 631,77	\$ 631,77	+ I.V.A.
12	300	UDS	LADRILLO COMUN	-	\$ 37,91	\$ 11.371,83	+ I.V.A.
13	6,4	M²	ARENA PARA PROTECCION DE CABLE	-	\$ 9.257,51	\$ 59.248,09	+ I.V.A.
14	100	MTS	MALLA PLASTICA DE ADVERTENCIA	-	\$ 81,12	\$ 8.111,91	+ I.V.A.
15	90	MTS	EXCAVACION Y TAPADO DE ZANJA	-	\$ 1.052,95	\$ 94.765,28	+ I.V.A.
(MANO DE OBRA RUBRO II- LÍNEA SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSION)							
1	1	UDS	MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL RUBRO II	-	\$ 427.491,17	\$ 427.491,17	+ I.V.A.
TOTAL RUBRO II- LÍNEA SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSION						\$ 5.937.776,90	+ I.V.A.

PABLO N. BLANGINI
Técnico en Ingeniería
M.P. 123402-2

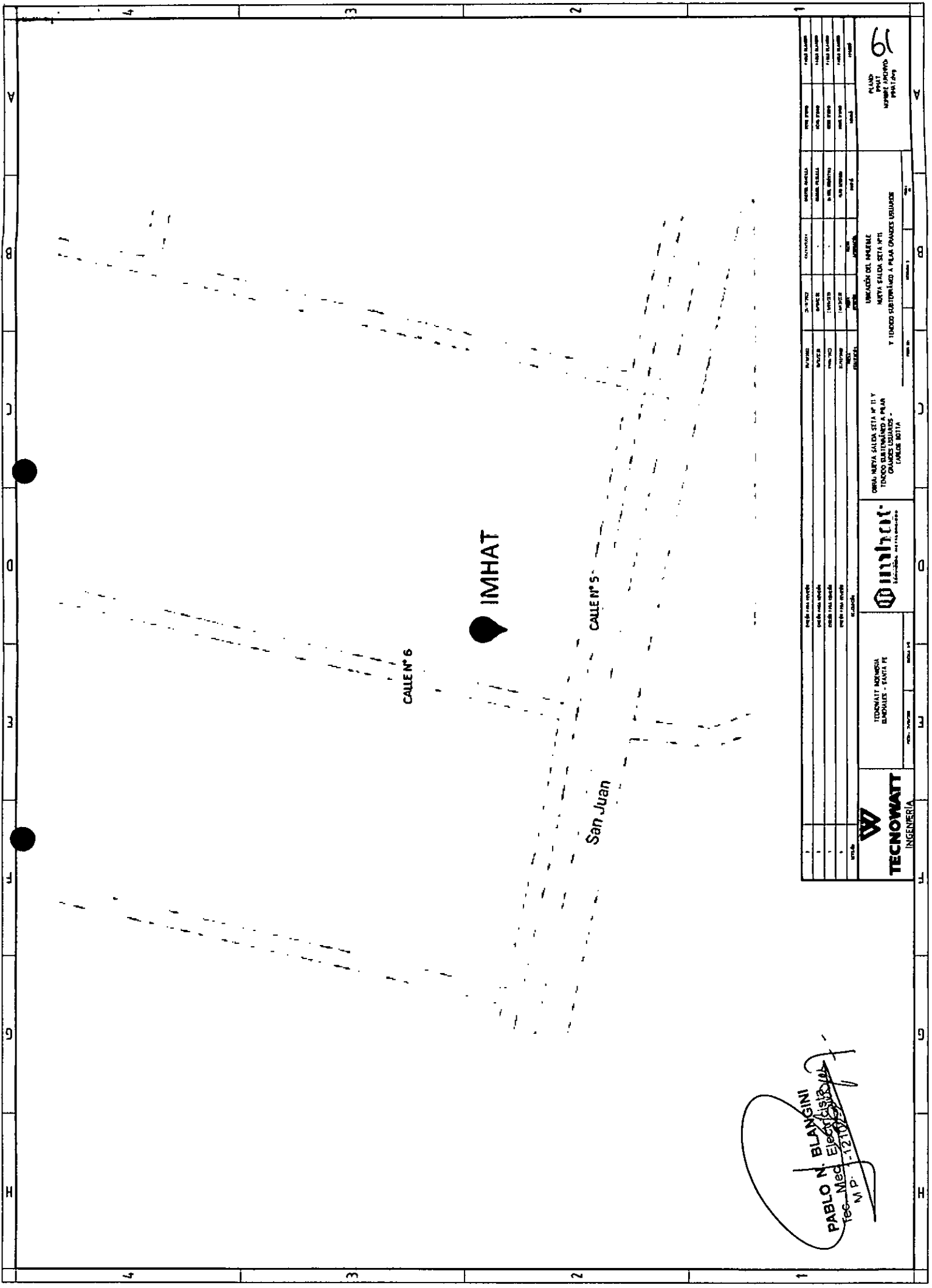
RUBRO III- MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS						
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO/NORMA	UNITARIO	IVA
1	1	UDS	INT:SECC FUSIBLE BAJO CARGA / TAPA HORNO 160A NH 000/00	3NP1133-1CA10	\$ 21.784,68	+ I.V.A.
2	1	UDS	INTERRUPTOR AUTOMATICO 4 POLOS.- 630A	3VA1463-4GF42-0AA0	\$ 305.873,74	+ I.V.A.
3	2	UDS	AISLADORA ESCALERA PORTABARRA 40MMIÉPOXI	3PE40	\$ 5.590,63	+ I.V.A.
4	6	UDS	BORNE PORTAFUSIBLE A TORNILLO 20X5MM	BKNP-520	\$ 398,79	+ I.V.A.
5	6	UDS	FUSIBLE T VIDRIO 20X5MM 1A	F20-1A	\$ 24,09	+ I.V.A.
6	0,5	M²	ACRILICO DE PROTECCION	-	\$ 3.160,00	+ I.V.A.
7	6	UDS	OJO DE BUEY PILOTO CILED ROJO 220VCA 50000HS LINEA COMPACTA C12-523R	1SFA619403R5231	\$ 2.407,15	+ I.V.A.
MANO DE OBRA RUBRO III- MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS						
1	1	UDS	MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL RUBRO III	-	\$ 240.463,78	+ I.V.A.
TOTAL RUBRO III- MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS					\$ 597.863,64	+ I.V.A.
TOTAL DE LA OBRA					\$ 7.016.680,65	+ I.V.A.

PABLO N. BLANGINI
Tec. Elec. 27/12/02-2

PABLO N. BLANGINI
PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 1-12-10

[illegible]

PABLO N. BLANGINI
PABLO N. Blangini
 Reg. Med. - 12102
 M.P.

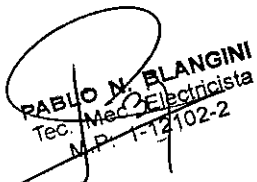
[illegible]

~~PABLO N. BLANGINI~~
~~186-Mec. El Estrella~~
~~M.P.: 1-12-102-2~~

[illegible]

[illegible][illegible][illegible]

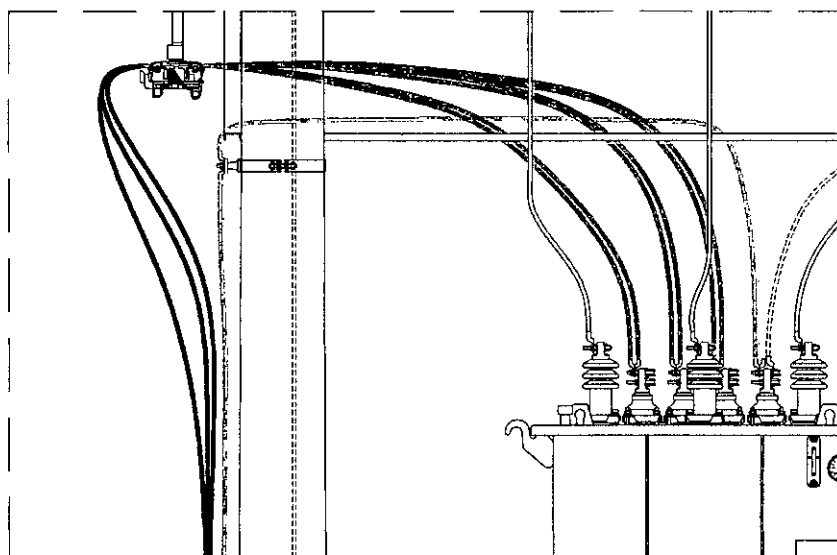
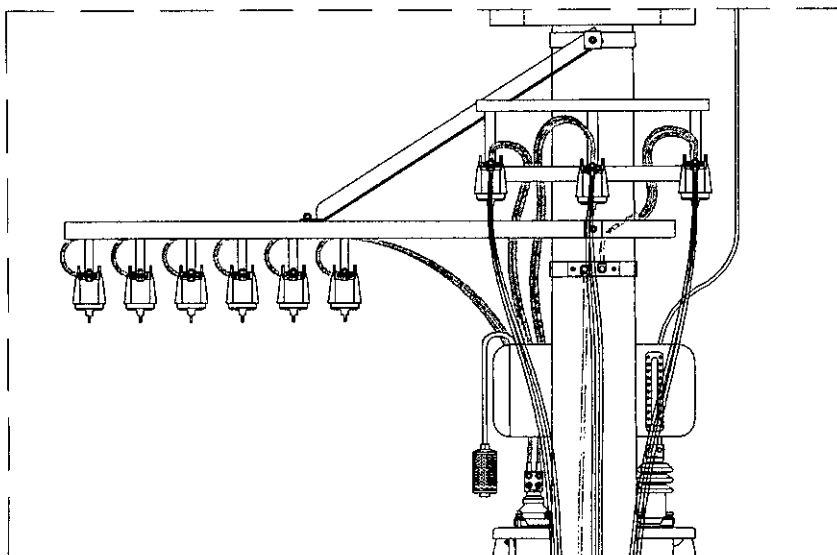
64



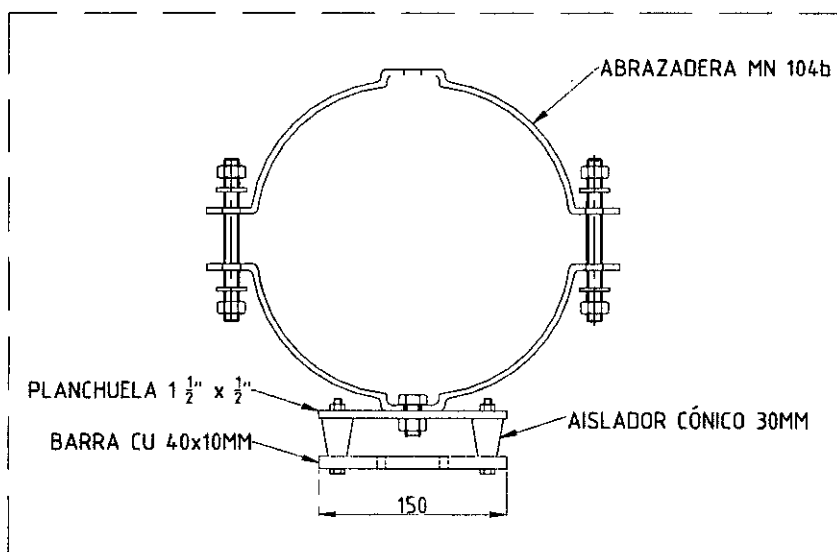
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
1	1	UDS	SOPORTE PARA SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSION	MN 330
2	3	UDS	SECC C/LED SAL A TERM 630A T: 1-2-3 C/APAGACHISPA EX 1191	MN 2390
3	3	UDS	FUSIBLE NH 703 630A CURVA GG 120KA	3NA3372
4	30	MTS	DOBLE TERNA CABLE SUBT CU XLPE 1X 185MM2	-
5	12	UDS	TERMINAL CU EST. 120MM2 D1/2"	ACC 120-1
6	6	UDS	TERMINAL CU EST. 150MM2 D1/2"	ACC 150-1
7	2	UDS	CAÑO DE A" 6" DIAM. 6' LONGITUD 3M	-
8	2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336
9	1	UDS	SOSTEN CABLE NEUTRO	-

[illegible]

65



SOSTEN CABLE NEUTRO

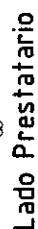


PABLO N. BLANGINI
Téc. Mec. (Electricista)
M.P.: 3.4210722

[illegible]

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 1-121622

[illegible]

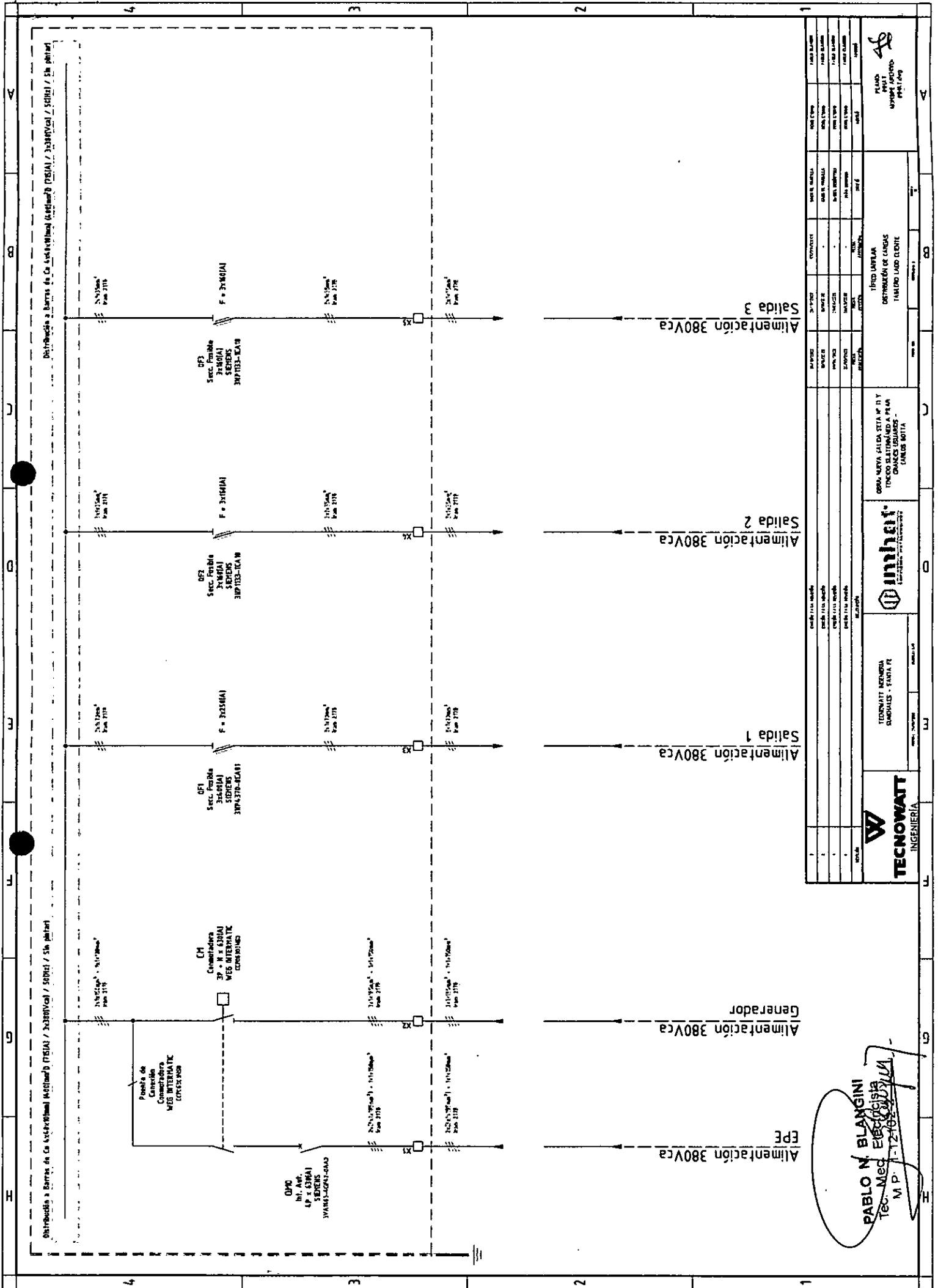


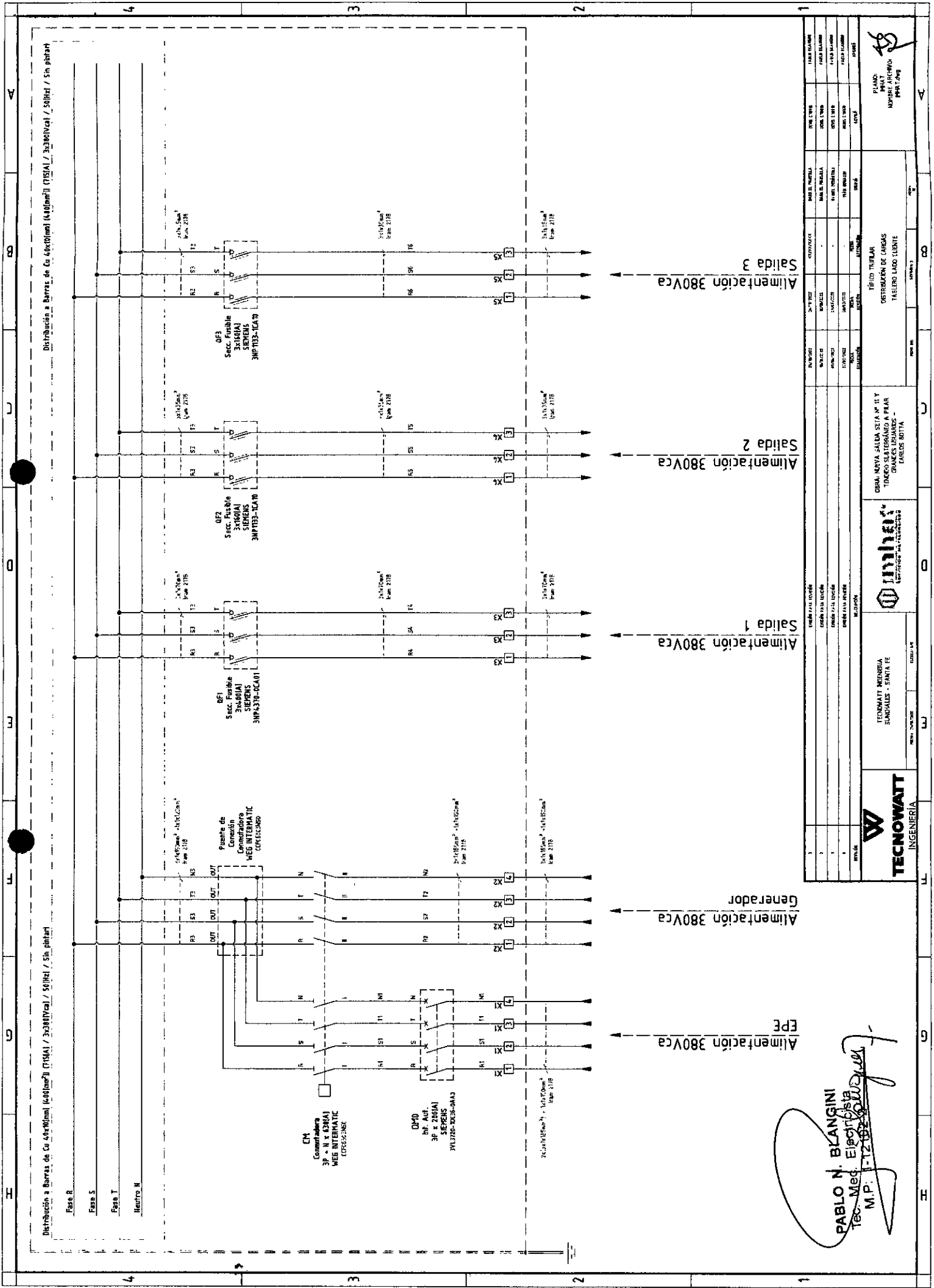
Vista Lateral

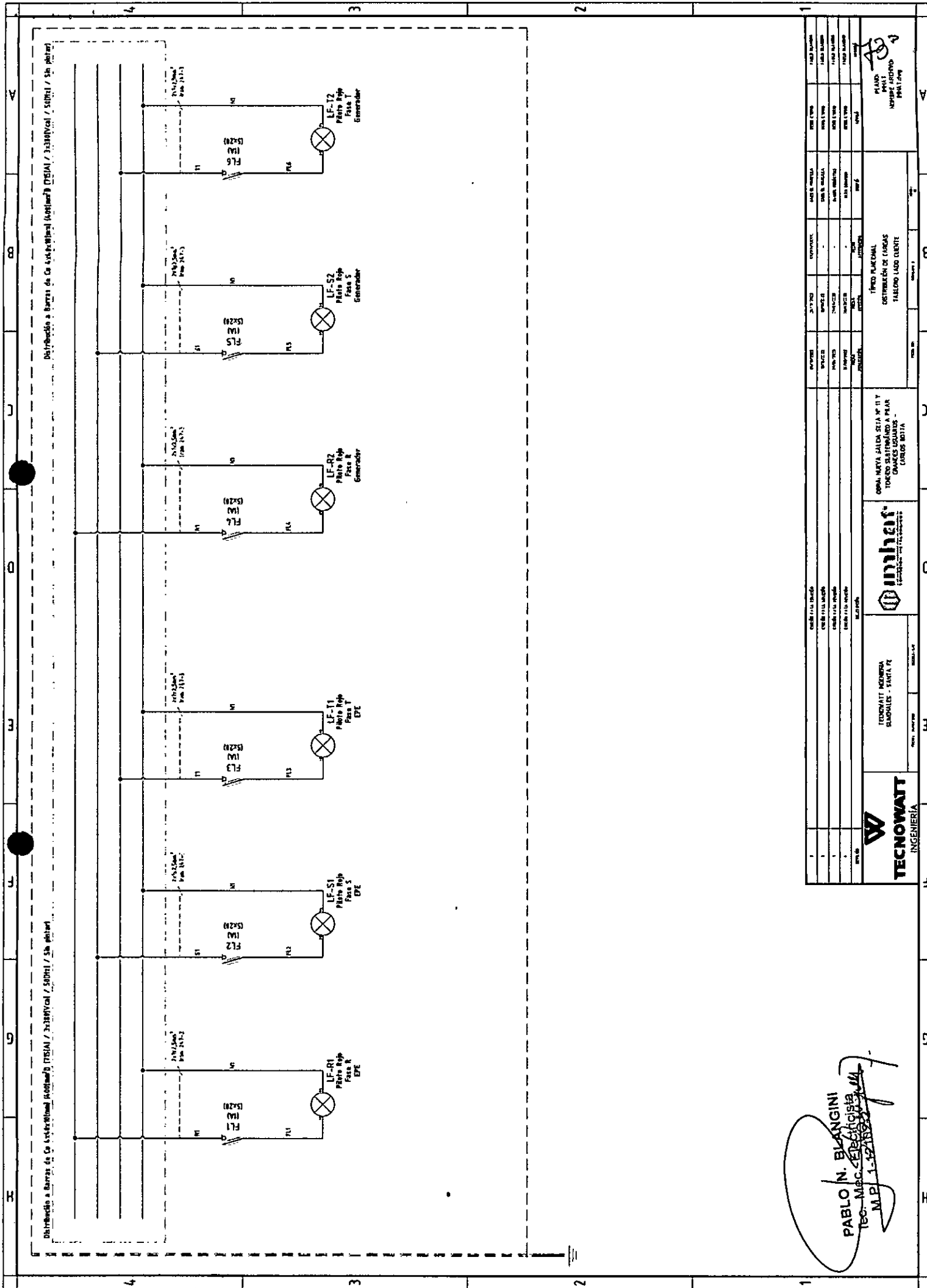
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	PILAR (Existente)
2	TABLERO LADO PRESTATARIO (Existente)
3	TABLERO LADO CLIENTE (Existente)
4	CAÑO A 90° 1" - ENTRADA P/CABLE DE RED
5	ALERO DE CHAPA PLEGADA
6	CAÑO PEAD 6" - SALIDA (Nuevo)
7	CAÑO PEAD 6" - ENTRADA (Nuevo)
8	CÁMARA 0.6x0.6m

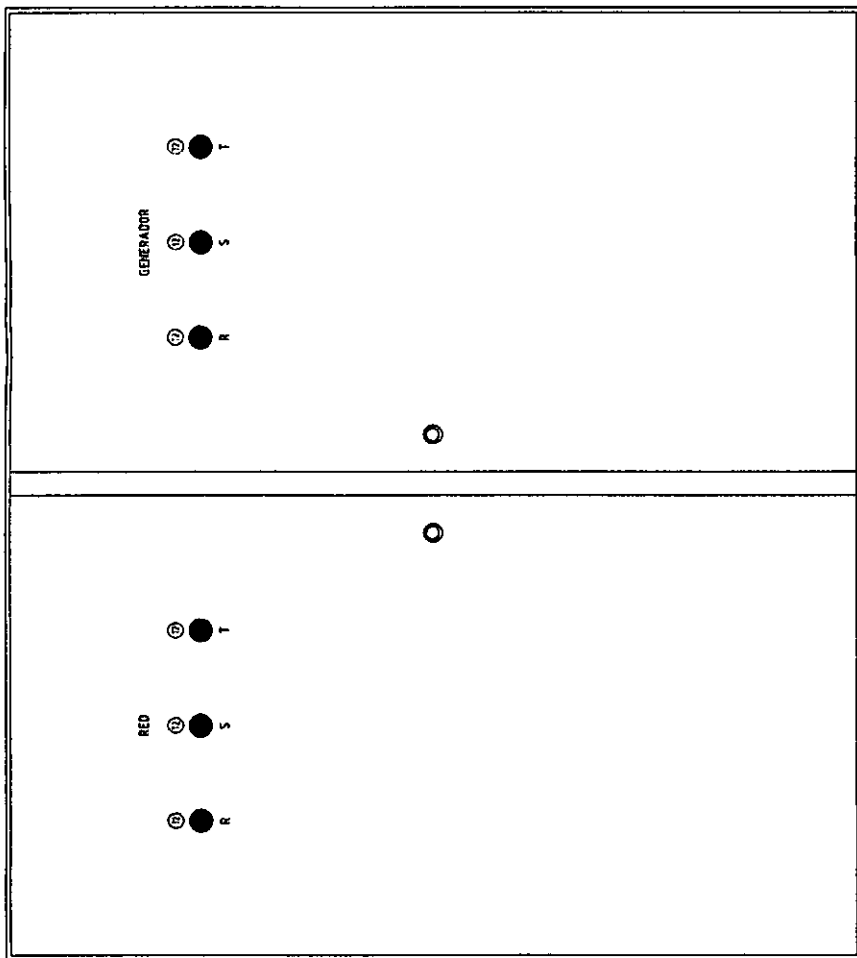
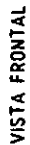
PABLO N. LANGINI
Tec. Mec. EBC/CEMA
Nº: 1-12102-2

 TECNOWATT INGENIERIA		(Firma) _____ (Fecha) _____		(Firma) _____ (Fecha) _____		(Firma) _____ (Fecha) _____	
TECNOWATT INGENIERIA SIMPLICES - SANTA FE				 IMPERIAL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS			
OBJETO: NUEVA SALIDA SETA Nº 11 Y TODOS SUBTERRANEO A PLAZA GRANDES USUARIOS - CARLOS BOTA				PLAZA GRANDE USUARIOS NUEVA SALIDA SETA Nº 11 Y Y TENDIDO SUBTERRANEO A PLAZA GRANDES USUARIOS			
1. TENDIDO PLAZA USUARIOS		2. TENDIDO PLAZA USUARIOS		3. TENDIDO PLAZA USUARIOS		4. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
5. TENDIDO PLAZA USUARIOS		6. TENDIDO PLAZA USUARIOS		7. TENDIDO PLAZA USUARIOS		8. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
9. TENDIDO PLAZA USUARIOS		10. TENDIDO PLAZA USUARIOS		11. TENDIDO PLAZA USUARIOS		12. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
13. TENDIDO PLAZA USUARIOS		14. TENDIDO PLAZA USUARIOS		15. TENDIDO PLAZA USUARIOS		16. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
17. TENDIDO PLAZA USUARIOS		18. TENDIDO PLAZA USUARIOS		19. TENDIDO PLAZA USUARIOS		20. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
21. TENDIDO PLAZA USUARIOS		22. TENDIDO PLAZA USUARIOS		23. TENDIDO PLAZA USUARIOS		24. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
25. TENDIDO PLAZA USUARIOS		26. TENDIDO PLAZA USUARIOS		27. TENDIDO PLAZA USUARIOS		28. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
29. TENDIDO PLAZA USUARIOS		30. TENDIDO PLAZA USUARIOS		31. TENDIDO PLAZA USUARIOS		32. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
33. TENDIDO PLAZA USUARIOS		34. TENDIDO PLAZA USUARIOS		35. TENDIDO PLAZA USUARIOS		36. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
37. TENDIDO PLAZA USUARIOS		38. TENDIDO PLAZA USUARIOS		39. TENDIDO PLAZA USUARIOS		40. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
41. TENDIDO PLAZA USUARIOS		42. TENDIDO PLAZA USUARIOS		43. TENDIDO PLAZA USUARIOS		44. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
45. TENDIDO PLAZA USUARIOS		46. TENDIDO PLAZA USUARIOS		47. TENDIDO PLAZA USUARIOS		48. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
49. TENDIDO PLAZA USUARIOS		50. TENDIDO PLAZA USUARIOS		51. TENDIDO PLAZA USUARIOS		52. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
53. TENDIDO PLAZA USUARIOS		54. TENDIDO PLAZA USUARIOS		55. TENDIDO PLAZA USUARIOS		56. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
57. TENDIDO PLAZA USUARIOS		58. TENDIDO PLAZA USUARIOS		59. TENDIDO PLAZA USUARIOS		60. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
61. TENDIDO PLAZA USUARIOS		62. TENDIDO PLAZA USUARIOS		63. TENDIDO PLAZA USUARIOS		64. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
65. TENDIDO PLAZA USUARIOS		66. TENDIDO PLAZA USUARIOS		67. TENDIDO PLAZA USUARIOS		68. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
69. TENDIDO PLAZA USUARIOS		70. TENDIDO PLAZA USUARIOS		71. TENDIDO PLAZA USUARIOS		72. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
73. TENDIDO PLAZA USUARIOS		74. TENDIDO PLAZA USUARIOS		75. TENDIDO PLAZA USUARIOS		76. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
77. TENDIDO PLAZA USUARIOS		78. TENDIDO PLAZA USUARIOS		79. TENDIDO PLAZA USUARIOS		80. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
81. TENDIDO PLAZA USUARIOS		82. TENDIDO PLAZA USUARIOS		83. TENDIDO PLAZA USUARIOS		84. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
85. TENDIDO PLAZA USUARIOS		86. TENDIDO PLAZA USUARIOS		87. TENDIDO PLAZA USUARIOS		88. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
89. TENDIDO PLAZA USUARIOS		90. TENDIDO PLAZA USUARIOS		91. TENDIDO PLAZA USUARIOS		92. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
93. TENDIDO PLAZA USUARIOS		94. TENDIDO PLAZA USUARIOS		95. TENDIDO PLAZA USUARIOS		96. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
97. TENDIDO PLAZA USUARIOS		98. TENDIDO PLAZA USUARIOS		99. TENDIDO PLAZA USUARIOS		100. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
101. TENDIDO PLAZA USUARIOS		102. TENDIDO PLAZA USUARIOS		103. TENDIDO PLAZA USUARIOS		104. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
105. TENDIDO PLAZA USUARIOS		106. TENDIDO PLAZA USUARIOS		107. TENDIDO PLAZA USUARIOS		108. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
109. TENDIDO PLAZA USUARIOS		110. TENDIDO PLAZA USUARIOS		111. TENDIDO PLAZA USUARIOS		112. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
113. TENDIDO PLAZA USUARIOS		114. TENDIDO PLAZA USUARIOS		115. TENDIDO PLAZA USUARIOS		116. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
117. TENDIDO PLAZA USUARIOS		118. TENDIDO PLAZA USUARIOS		119. TENDIDO PLAZA USUARIOS		120. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
121. TENDIDO PLAZA USUARIOS		122. TENDIDO PLAZA USUARIOS		123. TENDIDO PLAZA USUARIOS		124. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
125. TENDIDO PLAZA USUARIOS		126. TENDIDO PLAZA USUARIOS		127. TENDIDO PLAZA USUARIOS		128. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
129. TENDIDO PLAZA USUARIOS		130. TENDIDO PLAZA USUARIOS		131. TENDIDO PLAZA USUARIOS		132. TENDIDO PLAZA USUARIOS	
133. TENDIDO PLAZA USUARIOS							









- | Referencias | |
|-------------|---|
| 1 | - Computadora 3P+N - 630(A) |
| 2 | - Interruptor Automático - 630(A) - 4 Polos |
| 3 | - Interruptor Seccionador Bajo Carga - 160(A) [Existente] |
| 3 | - Interruptor Seccionador Bajo Carga - 250(A) [Existente] |
| 4 | - Interruptor Seccionador Bajo Carga - 160(A) [Nuevo] |
| 5 | - Interruptor Seccionador Bajo Carga - 160(A) [Nuevo] |
| 6 | - Alisador Escalera Portabarra - 40mm |
| 7 | - Barras Cu 40x10 |
| 8 | - Alimentación RED |
| 9 | - Alimentación Generador - Conexión II |
| 9 | - Alimentación Generador - Conexión I |
| 10 | - Conexión I |
| 11 | - Conexión DUT |
| 12 | - Piloto Luminoso Bajo |
| 13 | - Bornes Porta Fusible 5x20mm |
| 14 | - Chapa |
| 15 | - Acrílico de protección 380x200mm |

[illegible]

~~PABLO N. BLANGINI~~
~~Tec. Mec. Electricista~~
~~M.P. 12102-2~~



Cooperativa
**Agua Potable
de Sunchales**

Av. Independencia 98 – S2322AWN – Sunchales – Santa Fe
Teléfonos: 03493 – 421429 / 420426
Av. Rivadavia 393 – S2305 – Lehmann – Santa Fe
Teléfono: 03492 – 480202
e-mail: info@capsunchales.com.ar

Sunchales 1/07/22

Daniel Debortoli
TecnoWatt Ingeniería

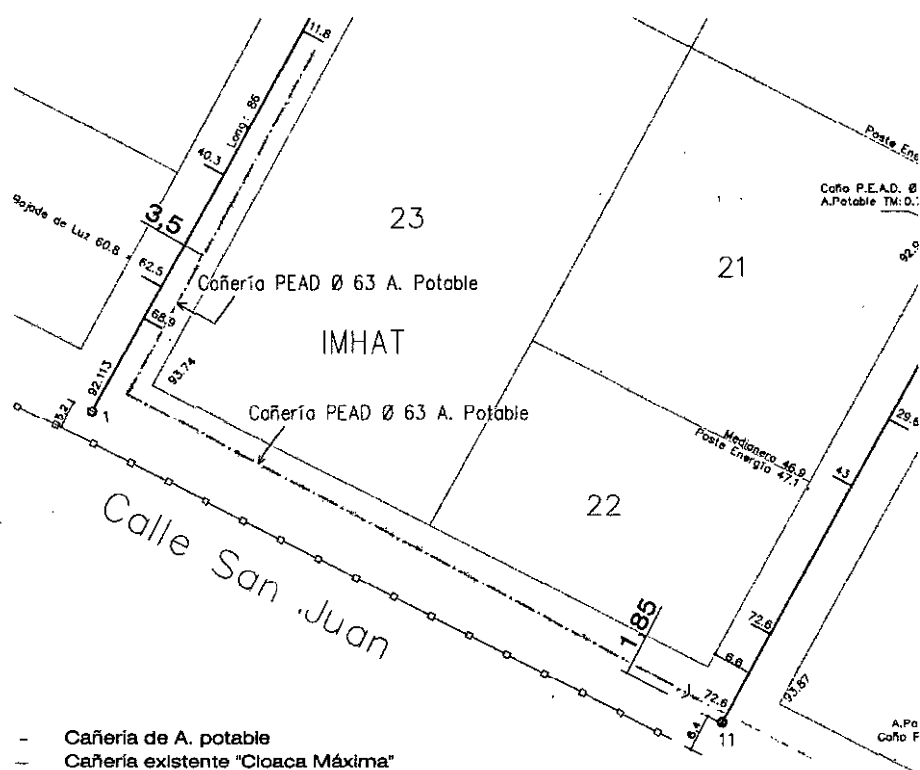
Ref: Obra: Alimentación en Media Tensión
Para la Empresa IMHAT

Me dirijo a usted con el fin de informar la ubicación del caño de agua potable en la traza de la obra de referencia.

El mismo está bajo la calzada a distancia variable respecto del caño de cloaca (Bocas de registro) a profundidad media de 60 centímetros con malla de advertencia. El caño es de Ø 63 mm de PEAD clase 6

A fin de ser explícito adjuntamos plano conforme a obra.

Sin mas provecho a saludarlo atentamente.



Ing. Eduardo Alasia
Jefe Técnico Coop. de Agua
Potable de Sunchales

PABLO A. BLANGINI
Tec. Med. Electricista
M.P. 1-12102-2

76



SUCURSAL: 1455
FECHA: 17/02/2023
CAJERO: 84705

TERMINAL: 1455
HORA: 10:14:11
TRANS: 269417767

FORMULARIO: 324 - Sellos/TIR Circunstancia
LIQUIDACION: 00000000000050780787
IMP UNIT COPIA: 0.00
CANT. COPIAS: 00
NRO. CONTROL: 484 - 084705

FECHA VENCIMIENTO: 17/02/2023

TOTAL PAGADO: \$85047.50

NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

FORMA PAGO: EFECTIVO

***** ATENCION *****
EL PRESENTE NO ES VALIDO COMO
COMPROBANTE DE PAGO
La unica constancia de pago es la
intervencion realizada
en el documento

POR CUENTA Y ORDEN
NUEVO BANCO DE SANTA FE

0132430300000000000050780787230217000650
4750000006FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FF

Plataforma OnLine V.0.2.290

A

REIMPRESION
FECHA VENCIMIENTO: 17/02/2023
FORMA VENCIMIENTO: 17/02/2023
FORMA PAGO: EFECTIVO
FORMA VENCIMIENTO: 17/02/2023

TOTAL PAGADO: \$85047.50
FORMA VENCIMIENTO: 17/02/2023

REIMPRESION
FORMA PAGO: EFECTIVO

***** ATENCION *****
EL PRESENTE NO ES VALIDO COMO
COMPROBANTE DE PAGO
La unica constancia de pago es la
intervencion realizada
en el documento

POR CUENTA Y ORDEN
NUEVO BANCO DE SANTA FE

0132430300000000000050780787230217000650
4750000006FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FF

Plataforma OnLine V.0.2.290

2

IMPUESTO DE SELLOS/TASAS
RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



FORMULARIO N°:

324

LIQUIDACIÓN N°:	FECHA DOC/ACTO/CONTRATO:	VENCIMIENTO IMPOSITIVO:	VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:
5078078 - 7	20/01/2023	04/02/2023	17/02/2023

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT / CUIL	NOMBRE
27-10310127-7	FRUTERO GLORIA MARTHA
20-06083597-8	BOTTA CARLOS ENRIQUE

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
13064 - Edificación y Locación o sublocac	12600000	0	5	63000.00

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	63000.00
INTERESES RESARCITORIOS:	819.00
INTERESES PUNITORIOS:	1228.5
TOTAL:	65047.5

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponible y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.

Si selecciona alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.

- Botón de Pagos de la Red Link.

- Botón de Pago de PlusPagos.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.

- Normativa vigente art 2º R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACIÓN N°:	VENCIMIENTO:	TOTAL A ABONAR:
5078078 - 7	17/02/2023	65047.5



01324303000000000000507807872302170006504750000006

32



CONTRATO DE LOCACIÓN COMERCIAL DE INMUEBLE

Entre los señores FRUTERO GLORIA MARTHA, DNI: 10.310.127.-, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 647 de esta ciudad de Sunchales, en adelante la locadora, por una parte, y BOTTA CARLOS ENRIQUE, DNI: 6.083.597.-, con domicilio en calle San Juan N° 2149 de la misma, en adelante el locatario, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de locación comercial sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

Primera: La locadora da en locación al locatario un lote de terreno con todo lo plantado y edificado, ubicado en calle San Juan N° 2149, de la ciudad de Sunchales, inmueble identificado en el Impuesto Inmobiliario Provincial bajo el número de partida: Partida 08-11-00-060762/0025-4, en el estado en que se encuentra, el que el locatario declara conocer y aceptar de conformidad. Queda entendido también que lo adherido, plantado, clavado al suelo, así como toda mejora que se introduzca en el inmueble locado, quedará al término de la locación en beneficio de la cosa locada y a favor de la locadora, sin derecho del locatario a reclamar compensación de ninguna clase.

Segunda: Se conviene el plazo de la locación en el término de treinta y seis meses, a partir del 1/1/2023, venciendo en consecuencia el día 31/12/2025, sin necesidad de requerimiento alguno por parte de la locadora, debiéndose entregar el inmueble locado en dicha fecha a las 12:00 horas, libre de ocupantes y/o de cosas.

Tercera: Se fija el precio mensual de la locación de la siguiente manera: pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00) mensuales, pagaderos por mensualidades adelantadas, entre los días 1 y 10 de cada mes. La actualización será en forma semestral, sobre la base de la fórmula de indexación mixta que combina en partes iguales la evolución de la inflación (IPC) y de los salarios (RIPT), la cual es elaborada y publicada mensualmente por el BCRA.

Los alquileres deberán ser abonados por mes completo, por lo que la locadora no está obligado a recibir pagos parciales de ninguna especie, ni a devolver fracciones por días de locación incumplidos. En todos los casos, la locadora deberá otorgar factura al locatario por cada uno de los arriendos percibidos, por lo que queda estipulado que el locatario renuncia a prevalerse de las presunciones previstas por el artículo 899 del Código Civil y Comercial.

Cuarta: La mora se operará de pleno derecho y por el solo vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Quinta: Queda convenido y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 y 959 del Código Civil y Comercial de la Nación que el locatario por cada día de mora en el pago de los alquileres establecidos en la cláusula tercera abonará a la locadora, como cláusula penal, sin perjuicio de otras medidas por las que éste pudiere optar, el 0,5% (cero entero cinco décimos por ciento) del alquiler que resulte en ese momento, por cada día de mora, pagadera conjuntamente con los alquileres.

Sexta: En el caso de que el locatario no entregue la unidad el día fijado y en las condiciones estipuladas en el presente contrato, quedará obligado a abonar a la locadora una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del último alquiler que corresponda por cada día hasta que el inmueble locado quede libre de ocupantes y sea recibido de conformidad por la locadora, sin perjuicio de continuar devengándose el alquiler correspondiente hasta el efectivo recupero de la tenencia del inmueble locado, lo que no significa de manera alguna

Carlos Botta

consentimiento por parte de la locadora de ninguna ocupación de hecho, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que tiene derecho para pedir el desalojo y las indemnizaciones que correspondieren.

Séptima: El locatario destinará el inmueble locado a la fabricación de productos metálicos, oficinas y depósito de materiales, materias primas y productos terminados o en curso de elaboración. La habilitación municipal del bien locado queda por cuenta y a cargo exclusivo del locatario.

Octava: La locadora no se responsabiliza por los daños que pudieran sufrir los ocupantes del inmueble en sus personas o bienes; además, el locatario se hará responsable por todo daño que pudieran sufrir terceros en sus personas o bienes como consecuencia de cualquier siniestro que tuviera origen en el inmueble arrendado. El locatario también será responsable de cualquier deterioro que se le causare al inmueble locado, incluso por visitantes ocasionales, conforme lo previsto por el artículo 1206 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Novena: La falta de cumplimiento por parte del locatario de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato y, especialmente, el no pago del alquiler fijado según lo establecido para esta locación hará incurrir al locatario en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación ni de requerimiento judicial, permitiendo entablar directamente el juicio por desalojo o cobro de alquileres adeudados hasta la completa materialización de la recepción del inmueble arrendado por parte de la locadora.

Décima: Al locatario le queda terminantemente prohibido ceder, sublocar, transferir, permutar o negociar el presente contrato de locación comercial, ya sea en forma parcial o total, aunque sea a título oneroso o gratuito.

Undécima: El locatario permitirá a la locadora o a sus representantes el libre acceso a lo arrendado, para su inspección, cuando este lo juzgue necesario.

Duodécima: Estará a cargo de la locadora la Tasa Municipal y el Impuesto Inmobiliario provincial, y a cargo del locatario el pago de los servicios de electricidad, gas, Agua y teléfono, si los hubiere, como así también los derechos y contribuciones que las empresas respectivas exijan para la conexión o reconexión de los mismos. Se entiende que todos los pagos señalados a cargo del locatario forman parte del precio del alquiler, conforme el artículo 1208 del Código Civil y Comercial de la Nación. El locatario deberá entregar los comprobantes correspondientes, una vez efectuados los pagos, del 1 al 10 del mes siguiente al del vencimiento, conjuntamente con el pago del arriendo, en el mismo lugar en el que cancela el precio de la locación. Las partes acuerdan carácter de título ejecutivo a esta obligación. En caso de incumplimiento por parte del locatario, dará derecho a la locadora a iniciar la pertinente vía ejecutiva para el cobro de ellos, en caso de que hayan sido abonados por la locadora.

Décimo tercera: Al vencimiento del término pactado, será obligación del locatario restituir el inmueble sin necesidad de interpelación previa, teniendo en cuenta que el plazo resulta improrrogable, por lo que quedará la locación extinguida de pleno derecho y relevado la locadora de toda obligación de notificar formalmente dicha circunstancia, y se devengará la multa prevista en la cláusula sexta. Para el hipotético supuesto de que, después de vencido el plazo contractual siguiera la locadora percibiendo alquileres y aun incrementándolos, ello no importará renovación, ni tácita reconducción, ni prórroga del plazo de la locación, por cuanto se considerará de aplicación lo normado a su respecto por el artículo 1218 del

WF 

Código Civil y Comercial de la Nación, ello aun cuando se emitieran facturas y/o recibos sin reserva de ninguna especie, quedando establecido que el reintegro del inmueble deberá ser justificado con documentación emanada de la locadora, sin que se pueda invocar otro medio de prueba ni presunción al respecto. la locadora no tiene obligación de recibir el inmueble en tanto se adeuden arriendos y/o los daños o perjuicios de cualquier índole.

Décimo cuarta: No serán de aplicación las presunciones previstas por el artículo 899 del Código Civil y Comercial de la Nación por así convenirlo expresamente las partes. Por lo tanto, la extensión de la factura y/o recibo del capital por el acreedor sin reserva alguna sobre los intereses no extinguirá la obligación del deudor respecto de ellos. Por lo tanto, la falta de reserva expresa de la locadora, ya fuese al momento de recibir la unidad o al de percibir los pagos, no importará renuncia al alquiler, a los intereses, ni a ningún otro derecho o reclamo, quedando desde ya efectuada la más formal y definitiva reserva, pactándose además la forma escrita a título de exclusivo medio de prueba de toda renuncia.

Décimo quinta: El locatario podrá rescindir el presente contrato de locación comercial habiendo transcurrido seis meses desde la iniciación del mismo, con un aviso fehaciente de 30 días de anticipación, aplicándose a su respecto lo normado por el artículo 1221 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Décimo sexta: Se deja convenido que el locatario se compromete, dentro de los 60 días corridos de firmada la presente, obtener una póliza de seguro que cubra fehacientemente todo tipo de riesgos, tanto por incendios y de responsabilidad civil, incluyendo también la cobertura de la integridad del bien objeto de la presente.

Décimo séptima: Para todos los efectos legales emergentes del presente instrumento, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, a cuyo fin ratifican los domicilios constituidos al comienzo de la presente.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares en la Ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de enero de 2023.

[Handwritten signature]

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE DICE FROTERO, GIORIA
MARCELA (DNI 10.300.127) Y BETTA, CARLOS GABRIEL (DNI 6.003.581) ESTÁ EN
MI POSSESION EN LA CIUDAD DE RAFAELA, PROV. DE SANTA FE
SIN FOLIO 1856
23 FEB 2023

[Handwritten signature]

DA JULIANA FOTI
SECRETARIA



OTOCONTA DE SU ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA
VISTA.-

Sunchales

de 2 MAR 2023

5 (cinco)

folias.-

[Handwritten signature]

DA JULIANA FOTI
SECRETARIA



113211-6
 - Dato - 6016
 81

SELLADO NOTARIAL
 QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (548)

SANTA FE

Caso
 Botolacci
 M.F. 697

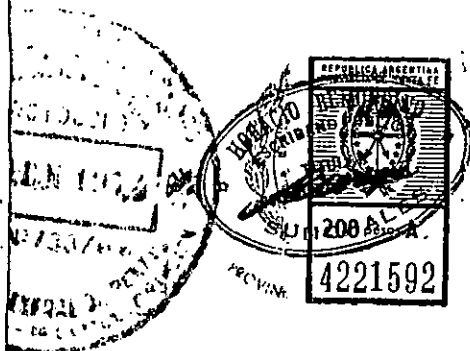


...-Vende... DARIO LOSCIENTOS VEINTIC...
 ...- En la ciudad de San-
 ... de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el
 ... de julio de mil novecientos cuarenta y siete; por el
 ... como testigos, comparecieron una parte, don DARIO/
 ... de cincuenta y cuatro años de edad, casado en pri-
 ... de la Sonilda Castellana, argentino, de a-
 ... de este vecindario; y por la o-
 ... de prietas de don CARLOS ENRIQUE BO-
 ... de veintinueve años de edad y apellido Antonio Toblo;
 ... de veintitrés años
 ... de edad y apellido Antonio Kurbon, ambos argentinos y tam-
 ... son perso-
 ... requiere el in-
 ... con el objeto de celebrar un con-
 ... de compraventa inmobiliaria que procede a redactarlo
 ... las siguientes cláusulas: PRIMERA: El señor Dario Lo-
 ... VENDE libre de gravámenes a los esposos don Carlos/
 ... Enrique botta y doña Gloria Martha Fruttero de Botta, una/
 ... fracción de terreno señalada como lote número doce de la
 ... manzana letra A., en la subdivisión de parte del lote núme-
 ... de esta colonia Sunchales, departamento/
 ... según plano agregado en este Registro a la ma-
 ... número doscientos nueve del año mil novecientos cua-
 ... renta y siete, compuesta dicha fracción de trece metros///

Sunchales, 05.10.1998.-
 Votado en la fecha por
 el Sr. Jefe de la
 ... para - ante

REMONDINO
 ESCRIBANO PUBLICO
 TITULAR REGISTRO N° 200
 SUNCHALES

cincuenta centímetros de frente al Nord-Este, formado por/
la prolongación de la calle Bartolomé Mitre de esta ciudad
de Sunchales, a contar después de los cincuenta y tres me-
tros de la esquina Sud-Este de dicha manzana hacia el Nor-
oeste; cuarenta y nueve metros en el lado del Norte; doce //
metros en el costado del Oeste; y cincuenta y cinco metros
cincuenta centímetros en el lado del Sud, todo lo que en-
cierra una superficie de seiscientos veintisiete metros //
cuadrados, lindando: al Nord-Este, prolongación de la calle/
Bartolomé Mitre en medio, con parte de la manzana letra B.,
de la misma subdivisión; al Norte, con el lote número trece
y parte del número dieciseis; al Sud, con los lotes números
seis y once y parte del número cinco; y al Oeste, con el lo-
te número veintidós, perteneciendo los tres últimos linder-
ros a la misma manzana letra A.] SEGUNDA: El precio de esta
compraventa es de CUATRO MIL pesos, importe que el vendedor
declara haber recibido antes de ahora, en dinero efectivo,
de manos de los compradores, á quienes otorga en mérito a/
la presente recibo y carta de pago en forma y les transfiere,
en consecuencia, todos los derechos de propiedad, posesión
y dominio que a lo vendido tenía, obligándose a la evicción
y saneamiento con arreglo á derecho. -- TERCERA: Los esposos/
don Carlos Enrique Botta y doña Gloria Martha Fruttero de
Botta aceptan la transmisión del dominio y agregan que se
encuentran ya en posesión del terreno adquirido por la //



COLEGIO DE ESCRIBANOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEY 3330

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO
Quinientos cuarenta y nueve (549)

A N° 2283449

82

tradición verificada con anterioridad a este acto.-CONSTAN-
CIAS NOTARIALES: A) TITULO: Corresponde al vendedor por com-
pra que hizo a don Italo Alfredo Ré, según escritura de fe-
cha diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho otor-
gada en esta ciudad ante el Escribano don Crestos G. Benon-
dino en este Registro entonces a su cargo, que en testimonio
tengo a la vista y contiene la inscripción siguiente: "San-
ta Fe, Julio 7 de 1948.-Inscripto bajo el N° 35.627 al to-
mo 910 tomo 116 Imp. Sección Propiedades Departamento Cas-
tellanos del Registro General.-Conste.-Lindor Troncoso.-/
" Hay un sello".-B) CERTIFICACIONES: De los certificados pro-
ducidos que agrego a esta matriz, resultata) con el expedi-
do por el Registro General número veinticinco mil ochocien-
tos setenta y seis de fecha veintisiete de junio último,/
que el vendedor y su esposa no se encuentran inhibidos///
para disponer de sus bienes y que lo deslindado, cuyo domi-
nio consta, no reconoce embargos ni hipotecas; y b) y de los
administrativos pertinentes surge que no se adeuda Impues-
tos Inmobiliario ni Municipales y tampoco tasas por Contri-
bución de Mejoras, estando dicha propiedad registrada en/
la Dirección General de Rentas con el número de partida/
60.410.-C) CONSENTIMIENTO: Presente también doña SONILDA COS-
TAMAGNA de BONAUDI, de cincuenta y dos años de edad, casada
en primeras nupcias con el vendedor, argentina, de apellido
materno Ré, también de este vecindario, hábil, á quién conoz-

27 MAY 1974

RES N° 730/66
CIUDAD GENERAL DE
MARTIN GARCIA

co, doy fé y dá a su esposo el consentimiento requerido por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil.-

D) IMPOSITIVAS: El vendedor declara que la presente operación es la única realizada en el corriente año fiscal, y// en consecuencia, está exenta de la retención del Impuesto a las Ganancias.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, firman de conformidad los comparecientes, por ante mí, de que doy fé.- *Emmanuel. Pacheco, Pab.*

[Signature]

Pablo & Botas.

Señor de Botas

Ab. de Bonavent

[Signature]

[Signature]



CONCUERDA

fielmente con su respectiva matriz que bajo el número expresado pasó ante mí al folio quinientos cuarenta y ocho/

PROCESO DE FIDUCIARIA
ADSCRIBIDA POR
PLANACION JURADA
22 MAY 1974
RES. N° 730/66
DIOY GENERAL DE RENTAS
SANTA FE DE CIRCUNSCRIPCION

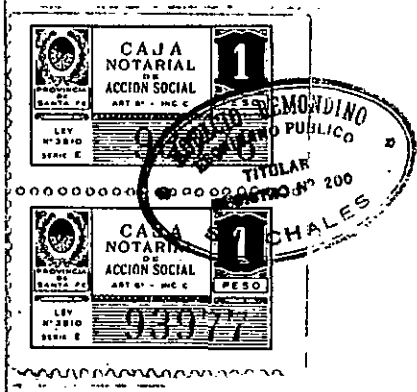


COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
LEY 3330
SELLADO ACTUACION NOTARIAL

83
B 0451375
ROBACIO BEMONDINO
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR
REGISTRO N° 200
SUNCHALES

por
Civil.-
a-/
y//
to/
ifi-
te/

del Registro número Doscientos a mi cargo, doy fé.-Para //
los compradores, expido este primer testimonio fotocopiado
que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



[Firma manuscrita]

Santa Fe, 29 de julio de 1974
Inscrito bajo el N° 175521 Folio 1600
Tomo 223 Pá. Propiedades" Departo.
mente castellano del Registro
General.- Consta.-
Plano N°

[Firma manuscrita]
ANGEL RECCHIA
JEFE DE SECCION

REGISTRO GENERAL
SECCION DOMINIO
SANTA FE

Boffa Inscrito bajo el Nro. 113211
F.º 3560 - T. 508 por - Dpto. Cor.º
Claus. el 16/10/14.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
S.º DE BUENOS AIRES
13 SET 1990

HONACIL REMONDINO
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 200
SUNCHALES

REGISTRO GENERAL
127 SET 1990

040546

Folio 582

COMPRA-VENTA.- Gladys M. de Canaves a Carlos E. Botta.- NÚME-

RO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.- En la ciudad de Sunchales, de-

partamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a treinta de

gosto de mil novecientos noventa; ante mí Escribano autori-

zante, comparecen: por una parte, doña Gladis Noemí GASPAROTTI

de CANAVES, de cuarenta y seis años de edad, viuda de sus pri-

meras nupcias con el extinto don Luis Canaves, argentina (Do-

cumento Nacional de Identidad número 4.571.164), vecina de la

ciudad de Rosario de ésta provincia; y por la otra, don Car-

los Enrique BÓTTA, de cuarenta años de edad, casado en prime-

ras nupcias con doña Gloria Martha Fruttero, argentino. (Li-

breta de Enrolamiento número 6.083.597), apellido materno No-

bles, vecino de ésta ciudad donde se domicilia en calle B. Mi-

tre número seiscientos cuarenta y siete; los comparecientes

son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y requieren

mi intervención notarial con el objeto de celebrar un contra-

to de compraventa inmobiliaria que procedo a redactarlo bajo

las siguientes cláusulas: PRIMERA: Doña Gladis Noemí Gasparot-

ti de Canaves VENDE libre de gravámenes a don Carlos Enri-

que Botta, una fracción de terreno con todo lo clavado, plan-

tado y edificado, situada en ésta ciudad de Sunchales, depar-

tamento Castellanos de ésta provincia, designada como lote

número Veintidós de la manzana letra "B" - Sección X del Ca-

lastro Municipal, comprendida en parte de la subdivisión del

lote número Cuarenta y dos de la colonia Sunchales, así desig-

Local
Bottolucci
M.º 638

OFICIO DE ESCRIVANOS

DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

EL 10 DE JULIO DE 1947

ACTUACION NOTARIAL C Nº 2942797

nada en el plano agregado a la escritura número doscientos cinco del protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete de éste Registro, compuesta la fracción de doce metros de frente al Oeste, contados éstos después de los treinta y cinco metros de la esquina Sud-Oeste de dicha manzana hacia el Norte, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo; lo que encierra una superficie de quinientos diecinueve metros sesenta decímetros cuadrados, y linda: al Oeste, con prolongación de la calle Bartolomé Mitre de ésta ciudad de Sunchales, en medio con parte de la manzana letra "A" de la misma subdivisión; al Norte, con el lote número veintiuno; al Sud, con los lotes número uno a tres y parte del lote cuatro, y al Este, con el lote número ocho, perteneciendo los tres últimos linderos, a la misma manzana letra "B".- SEGUNDA: El precio de ésta compraventa es de SEIS MILLONES de Australes (A. 6.000.000,-), importe que la vendedora declara haber recibido íntegramente antes de ahora, en dinero efectivo, del comprador, a quién otorga en mérito a la presente, recibo y carta de pago en forma y le transfiere, en consecuencia, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo vendido tenía, obligándose a la evicción y saneamiento con arreglo a derecho.- TERCERA: Don Carlos Enrique Botta acepta la transmisión del dominio y agrega que se encuentra ya en posesión del inmueble adquirido por la tradición verificada con anterioridad a éste acto.- CONSTANCIAS NOTARIALES: A) TITULO: Corresponde a la

DELEGADO DE FISCALIA
ANEXO 1000
MAY 1964

44 SEP 1990

COLEGIO DE ESCRIBAN. 43

LE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEYES 1911 y 6898

TITULOS DE CINE

Nº 200

ADQUISICION NOTARIAL

No. 291, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 26

vendedora por compra que hizo a don Ricardo Angel J.Griot, con el consentimiento de su esposa, según escritura de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la ciudad de Rosario ante el Escribano Oscar Jorge Devoto en el Registro de su Adscripción, que en testimonio tengo a la vista y contiene la inscripción siguiente: "Santa Fe, 22/4/1986.- Inscripto bajo el Nro. 23030 fólío 920 tomo 307 P. Sección Propiedades Departamento Castellanos del Registro General.- Conste.-...".- B) CERTIFICACIONES: De los certificados producidos que agrego a ésta matriz resulta: a) con el expedido por el Registro General bajo el número treinta mil novecientos cuarenta y tres en fecha dieciseis de agosto en curso, que la vendedora no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, y que lo deslindado, cuyo dominio consta, no reconoce embargos ni hipotecas; b) y de los administrativos pertinentes, que no se adeuda Impuesto Inmobiliario exigible, ni Municipales y tampoco tasas por Contribución de Mejoras, estando dicha propiedad registrada en la Dirección General de Rentas con el número de partida 08-11-00-060443/0000-1 (Monto Imponible Terreno A.19.408,- Monto Imponible Edificio A.337.408,- Año 1989).- Las partes de común acuerdo asumen la obligación solidaria del pago de las cuotas pendientes del Impuesto Inmobiliario correspondientes al corriente año.- C) IMPOSITIVAS: A los efectos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la vendedora con carácter de Declaración Jurada deja expresa cons-



COLEGIO DE ESCRIBANOS

DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

LEYES 3330 y C.P.C.

SECRETARÍA AGUACICULTURAL C N° 2912798

DE
FOLIO
A CONTIN

tancia, que el inmueble vendido no estaba destinado a ningún tipo de explotación comercial.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, firman de conformidad los comparecientes, por ante mí, de que doy fe.- GLADIS G.de CANAVES.-CARLOS E.BOTTA.-Ante mí:HORACIO REMONDINO.-Hay un sello.-

ANULADO

TEST
CO
ACIONADO FOJA
5911/2

HORACIO REMONDINO
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REGISTRADO N° 200

ch 2398
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE CATASTRO
X 1 B 19
FIRMA D. 2.91

CON-///

DECLARACION DE

9 AGO 1990

REGISTRO GENERAL DE



Nº 591142

CONCUERDA

//CUERDA con su escritura matriz autorizada por el suscripto
que obra al folio 582 del Registro de Contratos
Públicos Nº 200
PARA la parte interesada: CARLOS ENRIQUE BOITA.-
en mi carácter de titular de dicho Registro, expido el
presente primer TESTIMONIO, en dos fojas, que sello y
firmo en Sunchales a los 19 días del mes
de setiembre de 1989.-

Horacio Remondino
HORACIO REMONDINO
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REGISTRO Nº 200
SUNCHALES

Santa Fe, 27-9-90 de 19
Inscripto bajo el Nº 40546 al Folio 1854
Tomo 339, Sección "Propiedades" Dep. de
Castellanos del Registro
General Constre.-
Folio II



Raul A. Torres
RAUL A. TORRES
JEFE DIVISION DOMINIO
PUB. GEN. - SANTA FE

ch 2348
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE CATASTRO
X B 19
Raul A. Torres
FIRMA 10.6.91

88

SEÑOR Juez:

LILIANA MARIA BERTAINA, ABOGADA, por la participación que tengo acordada en autos "FRUTERO, Gloria Martha y botta, Carlos Enrique s/ Homologación (Exp. 716/2013) que se tramitan por ante este Juzgado de Familia de la ciudad de Rafaela, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

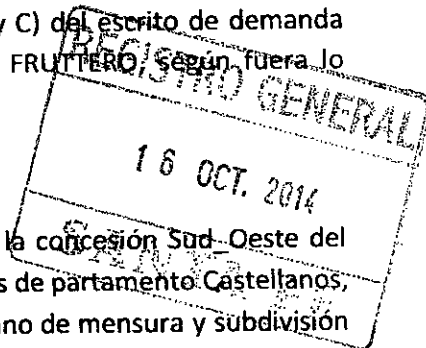
Que vengo a solicitar se oficie al Registro de la Propiedad inmueble de Santa Fe a los fines de inscribir los inmuebles enunciados en los puntos a), B) y C) del escrito de demanda (fs.25 de autos a nombre de la Sra. GLORIA MARTHA FRUTERO O FRUTTERO, según fuera lo acordado por las partes y dispuesto por sentencia judicial.

Dichos bienes se describen como:

a) Una fracción de terreno baldío, comprendida en la concesión Sud-Oeste del lote número veintinueve de esta colonia Sunchales de departamento Castellanos, identificada como lote número veintitrés en el plano de mensura y subdivisión suscrito por los Agrimensores Gustavo Clausen y Sergio Nosedá en diciembre de 1994 y registrado en la Dirección topocaroográfica de la provincia bajo el número 128479, cuyo lote se ubica en la esquina Sud-Oeste de la fracción sobre terreno destinado a calle; por noventa y cinco metros de fondo y frente al Oeste, sobre terreno también destinado a calle, lo que encierra una superficie de cinco mil ciento cincuenta y seis metros setenta y un decímetros cuadrados y linda: Al Sud terreno destinada a calle en medio, con camino público; al Oeste, terreno destinado a calle en medio, con los lotes números veintiséis, veintisiete y parte del veintiocho; al Nore, con el lote veinticuatro y al Este, con los lotes veintiuno y veintidós, todos del mismo plano referido. Inscripto en el registro de la propiedad inmueble el 22/12/98, Folio real 2031394, del departamento Castellanos. -

Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, situada en ésta ciudad de Sunchales, departamento Castellanos de ésta provincia, designada como lote número veintidós de la manzana letra "B"- Sección X del catastro Municipal, comprendida en parte de la subdivisión del lote número cuarenta y dos de la colonia Sunchales, así designada en el plano agregado a la escritura número doscientos cinco del protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete de éste registro, compuesta la fracción de doce metros de frente al Oeste, contados éstos después de los treinta y cinco metros de la esquina Sud-Oeste de dicha manzana hacia el Norte, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo; lo que encierra una superficie de quinientos diecinueve metros sesenta decímetros cuadrados, y linda al Oeste, con prolongación de la calle Bartolomé Mitre de ésta ciudad de Sunchales, en medio con parte de la manzana letra "A" de la misma subdivisión; al Norte, con el lote número veintiuno; Al sud, con los lotes número uno a tres y parte del lote cuatro y al Este, con el lote número ocho, perteneciendo los tres últimos linderos, a la misma manzana letra "B". Inscripto en el registro de la propiedad el 27 de setiembre de 1990, inscripto bajo el Nro. 40546, al Folio 1854, Tomo 339Par, del Departamento castellanos.

Una fracción de terreno señalada como lote número doce de la manzana letra A, en la subdivisión de parte del lote número cuarenta y dos de esta colonia Sunchales, departamento Castellanos, según plano agregado en este Registro a la matriz número doscientos nueve del año mil novecientos cuarenta y siete, compuesta dicha fracción de trece metros cincuenta centímetros de frente al Nod-Este, formado por la prolongación de la calle Barolomé Mitre de esta ciudad de Sunchales, a contar después de los cincuenta y tres metros de la esquina Sud-Este de dicha manzana hacia el Nor-oeste, cuarenta y nueve metros en el lado del Norte; doce metros en el costado del Oeste y cincuenta y

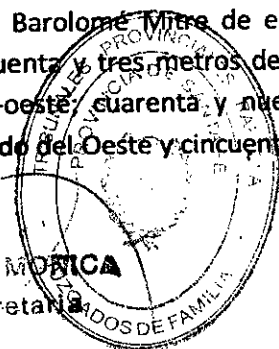


INSCRIPCION DEFINITIVA REMITIRSE A MINUTANº 64313 DE FECHA 10-08-15

de Santa Fe	
VEEA SANTA FE	
REGISTRADO	
16	14
2031394	Castellanos

10-08-15 - Se relaciona con feja 88
ROMINA GALLUCIO

MERCEDES DELLAMONICA
Abogada - Secretaria



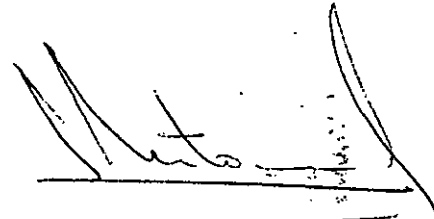
273
22 AGO 2014

cinco metros cincuenta centímetros en el lado del Sud, tolo lo que encierra una superficie de seiscientos veintisiete metros cuadrados; lindando al Nord-Este prolongación de la calle Bartolomé Mite en medio, con parte de la manzana letra B de la misma subdivisión; al Norte con el lote número trece y parte del número dieciséis; al Su con los lotes números seis y once y parte de número cinco; y al Oeste, con el lote número veintidós perteneciendo los tres últimos linderos a la misma manzana letra A. Inscripto en el Registro de la propiedad al Nro. 17552, folio 1600, Tomo 223Par, Departamente Castellanos.

Por todo lo expuesto a V.S. EN DEFINITIVA SOLICITO:

-OFICIESE AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, SEGÚN LO SOLICITO, AUTORIZANDOME PARA INTERVENIR EN SU DILIGENCIAMIENTO.

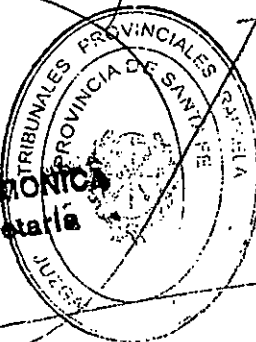
Proveer de conformidad y SERA JUSTICIA.


Dra. Liliiana Marta Bertalmio
ABOGADA
Mat. Prot. 4320 - Fº 359 - Tº III
Mat. Fed. Fº 280 - Tº 90

JUZGADO DE FAMILIA - RAFAELA
PRESENTADO Y PUESTO A DESPACHE HOY 08 AGO 2014
de 20 siendo las 12:01 PM S/ COPIA Número 5179
CONSTE.

Rafaela, 11 de agosto de 2014. Quien
a los fines y con la autorización
Solicita da. Na. guese.

MERCEDES DELLA MONICA
Abogada y Secretaria



DR. CARLOS Ocampo
JUEZ FAMILIA

Boleta F

Adido y Código: 8
da de Impresión: 1
p Aporte: 2-2-7

NOMBRE Y A
PROFESIONAI
LILIANA MAR

DOMICILIO:
CARLOS PELI

CUII: 0

FECHA REGU
24/06/2014

MONTO REG

VALOR JUS: 1

CANTIDAD 1

HONORARIC

CARÁTULA
FRUTERO GI
CARLOS S/I

Bolet

Adido y Códli
ha de Impresió
ago Aporte: 2-

NOMBRE Y
LILIANA M

DOMICILI
CARLOS F

CUII: 0

FECHA RE

MONTO F

VALOR JU

CANTIDA

HONORA

CARÁTU
FRUTERC
HOMOLC

VERSION 0001.0001.0342

SAN 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO
NUEVO BARRIO DE SANTA FE

Hro. Control : #171 - 016651

Sucursal: 0903 Terminal: 0510
Fecha: 28/05/2013 Hora: 10:30
Cajero: 314 Trans.: 00335210

CONVENIO DE DIVISION DE BIENES

OPERACIONES:
51653

SEÑOR JUEZ: IMPORTE PAGADO : 30.00

Hro. Control : #171 - 016651
GLORIA MARTHA FRUTERO, DNI 10.310.127, y CARLOS

ENRIQUE BOTTA, DNI 6.083.597, ambos con el patrocinio letrado de la Dra.

Liliana María Bertagna, y revocando cualquier otro poder que pudieren haber

otorgado; constituyendo domicilio a los fines legales en calle Alvear 394, 3ro. B

de esta ciudad de Rafaela, a V.S. se presentan y respetuosamente dicen:

Objeto: Que vienen por la presente a celebrar acuerdo de división de bienes pertenecientes a la sociedad conyugal, de la siguiente forma:

Primero: los bienes que a continuación se detallan son los que conformaran la sociedad conyugal habida entre las partes

INMUEBLES:

a) Un lote de terreno con todo lo plantado y edificado, ubicado en calle Pública y Pública, (Hoy San Juan 2149), de la ciudad de Sunchales, cuya valuación según impuesto inmobiliario que se acompaña es de \$235.151.-

b) Un lote de terreno con todo lo plantado y edificado, ubicado en calle Mitre 638 de la ciudad de Sunchales, cuya valuación según impuesto inmobiliario que se acompaña es de \$64.350

c) Un lote de terreno con todo lo plantado y edificado ubicado en calle Bme. Mitre 647 de la ciudad de Sunchales, cuya valuación según impuesto inmobiliario que se acompaña es de \$53.973,76.-

AUTOMOTORES:

a) Un automóvil Citroen C4 2.0 HDI X 2010, chapa patente IVJ 889 05, cuya valuación es de \$96.000.-

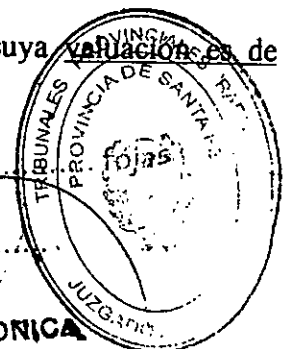
b) UNA PICK-Up Chevrolet D 20 Luxe año 1997, cod. Marca 12.8953, chapa patente BEU 916 07, cuya valuación es de \$48.291.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, que consta de
es fiel y auténtica de su original que tengo a la vista.-

de de

18 SEP 2014

MERCEDES DELLAMONICA
Abogada - Secretaria



c) Un Camión Mercedes Benz, año 1993, cod. De marca 109538, chapa patente RQJ 860 05, cuya valuación es de \$160.000.-

d) Una motocicleta Yamaha 250.C., año 2011, Cod. De marca 102546, chapa patente SO351 GVA 06 cuya valuación es de \$ 17.967.-

e) Una moto Honda 110C.C., tipo motocicleta año 2003, , cod. De marca 174628, patente S0910CED-08, cuya valuación es de \$2644.-

EXPLOTACION COMERCIAL:

Metalúrgica Imhat, con todos sus máquinas y herramientas, cuya valuación \$545.000.-

Segundo: Las partes acuerdan la siguiente división de bienes:

Se le otorga a la Sra. Gloria Martha Frutero los siguientes bienes:

i) -El total de los inmuebles enunciados en los ptos A); B) y C) y los automotores descriptos en los putos a) Citroen C4, Chapa patente IVJ 889; el enunciado en pto. C) Camión Mercedes Benz chapa patente RQJ 860 y la moto Honda 110CC. patente S0910 CED 08

Se le adjudica al Sr. Carlos Enrique Botta, los siguientes bienes:

-Los automotores: enunciados en el Pto. b) Pick-Up Chevrolet , chapa patente BEU 916; El enunciado en el pto. d) Una motocicleta Yamaha, chapa patente S0351,-

-La explotación comercial de nombre Metalurgica Imhat., con todas sus maquinarias y herramientas, siendo a exclusivo cargo del Sr. Carlos Enrique Botta todos los derechos y obligaciones que emergen de la misma, liberando a la Sra. Martha Gloria Frutero de toda responsabilidad al respecto.

Tercero: Atento a que el lugar donde funciona Metalurgica Imhat es un inmueble de la sociedad conyugal que mediante el acuerdo de división de bienes se le adjudica a la Sra Gloria. Martha Frutero, esta se compromete a continuar

89

alquilando dicho inmueble al Sr. Carlos Botta, al precio de plaza, a fin de no perjudicar la explotación comercial del mismo, dado a que dicho inmueble fue originariamente construido para el funcionamiento de la Metalurgica Imhat. -

Tercero: Costas, las partes acuerdan que la totalidad de costas, aportes y gastos serán a cargo del Sr. Carlos Enrique Botta.

Por todo lo expuesto a V.S. en definitiva DECIMOS:

-Tenga presente la división de la sociedad conyugal acordada entre partes, homologando la misma. -

-Previo trámite de ley apruebe la misma.

-Ordene la inscripción de los bienes inmuebles y muebles a nombre de las partes, según fueran adjudicados, en los registros correspondientes.

-Proveer de conformidad y SERA JUSTICIA.

Carlos Botta

anf

L.E. 6.083597

10/10/12

[Signature]

Dra. Liliana Marta Bertaina
ABOGADA
Mat. Prof. 4328 - Fº 359 - Tº III
Mat. Fed. Fº 268 - Tº 90

20 MAR 2013

JUZGADO DE FAMILIA
...
se 20 siendo las 12 de la tarde
CONSTE: Botta 23 copias simples

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, que consta de ...
es fiel y auténtica de su original que tengo a la vista. -
Ref. ... 8 SEP 2014

MERCEDES DELLAMONICA
Abogada - Secretaria

